

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2017-11204** Resolución de 13 de diciembre de 2017, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias. Pág. 29666

Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2017-11220** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 29667
- CVE-2017-11221** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento. Pág. 29669
- CVE-2017-11222** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable. Pág. 29671

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Universidad de Cantabria

- CVE-2017-11195** Resolución de 4 de diciembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Prehistoria. Pág. 29673

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2017-11186** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 29674

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Cantabria

- CVE-2017-11189** Resolución de 7 de diciembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (E.U. de Enfermería). Concurso número 6 AS 2017-2018. Pág. 29675

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Penagos

- CVE-2017-11223** Anuncio de formalización del contrato de obras conexión entre el Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas. Expediente 124/2017. Pág. 29706

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2017-11191** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos. Expediente 2017/3412C. Pág. 29707

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2017-11200** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2017.02 por crédito extraordinario. Pág. 29709
- Ayuntamiento de Tudanca**
- CVE-2017-11187** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2017. Pág. 29711
- CVE-2017-11188** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018 y bases de ejecución. Pág. 29712
- Junta Vecinal de Sámano**
- CVE-2017-11225** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29713
- Concejo Abierto de San Bartolomé de los Montes**
- CVE-2017-11205** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29714
- Junta Vecinal de San Miguel de Aras**
- CVE-2017-11196** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 29715
- Concejo Abierto de Santa Águeda**
- CVE-2017-11198** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 29716
- Junta Vecinal de Santibáñez**
- CVE-2017-11199** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 29718
- Concejo Abierto de Villasuso de Anievas**
- CVE-2017-11197** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 29720
- ### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
- CVE-2017-11218** Anuncio de enajenación mediante subasta pública al alza de una parcela urbana situada en Peñacastillo, término municipal de Santander. Pág. 29722
- Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social**
- CVE-2017-11202** Notificación de expediente de reclamación por prestación indebida. Pág. 29724
- Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
- CVE-2017-11184** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 29725

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2017-11270** Notificación de resolución de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F. Pág. 29726
- Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2017-11224** Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo, del mes de noviembre de 2017. Pág. 29759
- Ayuntamiento de Noja**
- CVE-2017-11206** Bases y convocatoria de ayudas a la promoción de los productos alimentarios. Pág. 29761

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Cabuérniga**
- CVE-2017-10534** Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Villanueva, Terán. Pág. 29767
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2017-11194** Información pública de solicitud de autorización para las obras del proyecto de ejecución de rehabilitación de la estación de Otañes como albergue rural vinculado a la vía verde Castro-Traslaviña. Expediente URB/57/2009. Pág. 29768
- Ayuntamiento de Escalante**
- CVE-2017-10576** Información pública de solicitud de autorización para la rehabilitación de naves industriales en barrio de Baranda. Expediente 11/2017. Pág. 29769
- Ayuntamiento de San Felices de Buelna**
- CVE-2017-10865** Concesión de licencia de primera ocupación para garaje en barrio de Mata. Pág. 29770
- Ayuntamiento de San Roque de Riomiera**
- CVE-2017-11042** Información pública del expediente de reforma de cabaña pasiega para alojamiento turístico en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 172 del polígono 5. Pág. 29771
- CVE-2017-11043** Información pública del expediente de reforma de cabaña pasiega para alojamiento turístico en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 174 del polígono 5. Pág. 29772
- Ayuntamiento de Villaescusa**
- CVE-2017-11258** Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de Fase III Centro de Desarrollo, Investigación y Producción Farmacéutica Cedipharma, en La Concha. Pág. 29773

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2017-11181** Anuncio por el que se somete a información pública de solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción, así como el estudio de impacto ambiental de la Subestación Ojedo 30/12 kV. Ampliación del sistema de 30 kV con nueva posición de línea La Hermida. Expediente AT-98-17. Pág. 29774
- CVE-2017-11182** Anuncio por el que se somete a información pública de solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción, así como el estudio de impacto ambiental de la Subestación La Hermida 132/30/12 kV. Reforma sistema 30 kV. Expediente AT-97-17. Pág. 29776
- CVE-2017-11183** Información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental de la L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2. Expediente AT-96-17. Pág. 29778

7.5. VARIOS

Ayuntamiento de Anievas

- CVE-2017-11192** Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal. Pág. 29801

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2017-11190** Notificación de resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 29814
- CVE-2017-11245** Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de fabricación de aparatos elevadores y otras reparaciones (con dos plantas en sótano destinadas a garaje), en calle Adarzo, 167 - B, nave. Expediente 30916/2016. Pág. 29815

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

- CVE-2017-11185** Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2017. Pág. 29816

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2017-11204 *Resolución de 13 de diciembre de 2017, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Innovación y Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de noviembre de 2017, al amparo de este Decreto.

Resolución de 24 de noviembre de 2017, por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Infantil de Segundo Ciclo denominado "Ave María" de Solares (Medio Cudeyo).

Visto el expediente promovido por D^a. Trinidad Cubas Viadero, titular del Centro privado de Educación Infantil de Segundo Ciclo "Ave María", sito en la c/ Emilio Maza Cifrián, N^o 22 de Solares (Medio Cudeyo), en solicitud de cambio de titularidad del Centro.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1. g) del Decreto 25/2007 de 8 de marzo (BOC del 19), ha dispuesto:

Autorizar el cambio de titularidad del Centro privado de Educación Infantil de Segundo Ciclo "Ave María" (Número de Código: 39011301), sito en la c/ Emilio Maza Cifrián, N^o 22 de Solares (Medio Cudeyo), que con efectos del 1 de septiembre de 2017, será ostentada por la D^a Alexia Muñiz Estefanía, que queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Santander, 13 de diciembre de 2017.

La directora general de Innovación y Centros Educativos,

M^a Isabel Fernández Gutiérrez.

2017/11204

CVE-2017-11204

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-11220 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, tras la publicación del anuncio provisional de la modificación de la Ordenanza en el B.O.C. número 193, de 6 de octubre de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liérganes, adoptado en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia se procede a publicar certificación del acuerdo plenario y texto definitivo de la modificación de la Ordenanza.

Fco. Javier Burgués Aparicio, secretario-interventor del Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria).

CERTIFICO

Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

“7º.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL I.B.I..- Se da cuenta de la propuesta del equipo de gobierno, que literalmente transcrita queda como sigue:

“Considerando que la Recaudación actual permite reducir impuestos, y teniendo en cuenta que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es el impuesto que mayor presión fiscal produce a los contribuyentes, a la vista de los informes técnicos y jurídicos es posible la reducción del tipo impositivo del mencionado impuesto del 0,64 al 0,60 %.

Por tanto, por esta Alcaldía se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO** plenario: la reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 0,64 al 0,60% y la modificación del correspondiente artículo de la ordenanza fiscal.”

Los portavoces de los grupos políticos se pronuncian a favor de esta propuesta. Doña Ana M^a Poo Espinosa se felicita de que éste sea el resultado de las políticas de austeridad desarrolladas por la anterior Corporación. Don Ángel Bordas García se manifiesta de acuerdo con la propuesta y añade que apoyaría una solicitud de revisión de valores. El Sr. Alcalde contesta que ya se intentó por el anterior Alcalde, Rafael Batz y por este equipo de gobierno, pero no han sido atendidas sus peticiones por el Catastro.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los NUEVE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles reduciendo el tipo de los de naturaleza urbana del 0,64 al 0,60.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza, es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones."

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO
(Documento firmado electrónicamente)

Queda modificado a partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria el artículo 7º de la ordenanza fiscal Impuesto sobre bienes inmuebles que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7º.- Tipo de gravamen y cuota.

1.- La cuota íntegra del Impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 0,60 por ciento cuando se trate de bienes urbanos y el 0,54 por ciento cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del Impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,54 por ciento.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza".

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el anterior Acuerdo, conforme establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2017/11220

CVE-2017-11220

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-11221 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, tras la publicación del anuncio provisional de la modificación de la ordenanza en el B.O.C. número 193, de 6 de octubre de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liérganes, adoptado en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Alcantarillado (Saneamiento), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia se procede a publicar certificación del acuerdo plenario y texto definitivo de la modificación de la ordenanza.

Fco. Javier Burgués Aparicio, secretario-interventor del Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria),

CERTIFICO

Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

9º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR SANEAMIENTO.- Se da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal formulada por el equipo de gobierno, que literalmente transcrita queda como sigue:

“Considerando que la Recaudación actual permite reducir impuestos, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alcantarillado, ya que debido a los cambios que se han producido en la Recaudación obtenida en los últimos ejercicios cerrados con superávit, es posible la adopción de medidas de carácter social como la modificación de las tasas para determinados colectivos con mayores necesidades.

Por tanto, por esta Alcaldía se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO** plenario: incorporar a la Tasa de Alcantarillado una bonificación para las Familias Numerosas del 50% de las tarifas resultantes, con lo que el artículo 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Alcantarillado quedaría de la siguiente manera:

“Artículo 6º.- Bonificaciones:

Se bonificará el 50% de la cuota tributaria de la Tasa de Alcantarillado (saneamiento) a los inmuebles que constituyen el domicilio familiar de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Dicha bonificación se concederá a petición de los interesados, en la forma y con los condicionantes siguientes:

- a) *El inmueble objeto de la bonificación será la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronados en la misma.*
- b) *Esta bonificación se concederá hasta la fecha que indique el título de familia numerosa.*
- c) *La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título.*
- d) *El límite de ingresos anuales de la unidad familiar que se establece para tener derecho a la bonificación es de 36.061,00 euros.*
- e) *La condición de familia numerosa habrá de tenerla en la fecha del devengo del impuesto."*

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los NUEVE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por alcantarillado incorporando una bonificación el 50% de la cuota tributaria de la Tasa a los inmuebles que constituyen el domicilio familiar de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, en los términos más arriba transcritos.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza, es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones."

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO
(Documento firmado electrónicamente)

Queda modificado a partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria el artículo 6º de ordenanza fiscal de la Tasa por alcantarillado (saneamiento) que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 6º.- Bonificaciones:

Se bonificará el 50% de la cuota tributaria de la Tasa de Alcantarillado (saneamiento) a los inmuebles que constituyen el domicilio familiar de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

Dicha bonificación se concederá a petición de los interesados, en la forma y con los condicionantes siguientes:

- a) *El inmueble objeto de la bonificación será la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronados en la misma.*
- b) *Esta bonificación se concederá hasta la fecha que indique el título de familia numerosa.*
- c) *La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título.*
- d) *El límite de ingresos anuales de la unidad familiar que se establece para tener derecho a la bonificación es de 36.061,00 euros.*
- e) *La condición de familia numerosa habrá de tenerla en la fecha del devengo del impuesto."*

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el anterior Acuerdo, conforme establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Liérganes, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2017/11221

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-11222 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, tras la publicación del anuncio provisional de la modificación de la ordenanza en el B.O.C. número 193, de 6 de octubre de 2017, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Liérganes, adoptado en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia se procede a publicar certificación del acuerdo plenario y texto definitivo de la modificación de la Ordenanza.

Fco. Javier Burgués Aparicio, secretario-interventor del Ayuntamiento de Liérganes (Cantabria),

CERTIFICO

Que, por el Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2017, se adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

"8.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA.- Se da cuenta de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal formulada por el equipo de gobierno, que literalmente transcrita queda como sigue:

"Considerando que la Recaudación actual permite reducir impuestos, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Abastecimiento de Agua Potable, ya que debido a los cambios que se han producido en la Recaudación obtenida en los últimos ejercicios cerrados con superávit, es posible la adopción de medidas de carácter social como la modificación de las tasas para determinados colectivos con mayores necesidades.

Por tanto, por esta Alcaldía se **PROPONE** la adopción del siguiente **ACUERDO** plenario: incorporar a la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable una bonificación para las Familias Numerosas del 50% de las tarifas resultantes, con lo que el artículo 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Abastecimiento de Agua Potable quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 3º bis.- Cuota Tributaria:

Se bonificará el 50% de la cuota tributaria de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable a los inmuebles que constituyen el domicilio familiar de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Dicha bonificación se concederá a petición de los interesados, en la forma y con los condicionantes siguientes:

- a) *El inmueble objeto de la bonificación será la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronados en la misma.*
- b) *Esta bonificación se concederá hasta la fecha que indique el título de familia numerosa.*
- c) *La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título.*
- d) *El límite de ingresos anuales de la unidad familiar que se establece para tener derecho a la bonificación es de 36.061,00 euros.*
- e) *La condición de familia numerosa habrá de tenerla en la fecha del devengo del impuesto."*

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los NUEVE miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua potable incorporando una bonificación el 50% de la cuota tributaria de la Tasa a los inmuebles que constituyen el domicilio familiar de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas, en los términos más arriba transcritos.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la Ordenanza, es decir, la redacción con las modificaciones que se han introducido. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

CUARTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva expreso o tácito y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones."

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO
(Documento firmado electrónicamente)

Queda modificado a partir de la publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria el artículo 3º bis de ordenanza fiscal de la Tasa por abastecimiento de agua potable que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º bis.- Cuota Tributaria:

Se bonificará el 50% de la cuota tributaria de la Tasa de Abastecimiento de Agua Potable a los inmuebles que constituyen el domicilio familiar de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familias numerosas.

Dicha bonificación se concederá a petición de los interesados, en la forma y con los condicionantes siguientes:

- f) *El inmueble objeto de la bonificación será la vivienda habitual de la familia, debiendo estar empadronados en la misma.*
- g) *Esta bonificación se concederá hasta la fecha que indique el título de familia numerosa.*
- h) *La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando fotocopia del título.*
- i) *El límite de ingresos anuales de la unidad familiar que se establece para tener derecho a la bonificación es de 36.061,00 euros.*
- j) *La condición de familia numerosa habrá de tenerla en la fecha del devengo del impuesto."*

Esta modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el anterior Acuerdo, conforme establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Liérganes, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Santiago Rego Rodríguez.

2017/11222

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-11195 *Resolución de 4 de diciembre de 2017, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Prehistoria.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para cubrir la plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 1 de agosto de 2017 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto de 2017), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a Doña Ana Belén Marín Arroyo, con número de D.N.I. 71262023L, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de "Prehistoria" adscrita al Departamento de Ciencias Históricas.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 4 de diciembre de 2017.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2017/11195

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-11186 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Ausentándome de la ciudad el 11 y 12 de diciembre de 2017, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en D. César Díaz Maza, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá el 11 y 12 de diciembre de 2017.

2º) La delegación conferida surtirá efecto desde la fecha de este Decreto, se comunicará al interesado, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y de dar cuenta de ello al Pleno en la primera sesión que celebre.

Santander, 7 de diciembre de 2017.

La alcaldesa,

Gema Igual Ortiz.

La secretaria técnico de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/11186

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2017-11189 *Resolución de 7 de diciembre de 2017, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Asociado Ciencias de la Salud (E.U. de Enfermería). Concurso número 6 AS 2017-2018.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (B.O.C. 17-05-2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y con el fin de cubrir las necesidades docentes que requiere la implantación de los estudios de Grado y Master, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo I, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, que han quedado vacantes o han quedado desiertas en concursos anteriores, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria; la Resolución de 12 de junio de 2015 por la que se publica el Concierto entre el Gobierno de Cantabria y la Universidad de Cantabria para la utilización de los centros sanitarios en la docencia e investigación universitarias (BOC de 18 de junio), y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2017-2018 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán la declaración a efectos de incompatibilidades, en los modelos de impreso que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno), o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros 54 de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3. 1. Podrán participar en este concurso los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, deberán estar desempeñando su actividad asistencial en los centros asistenciales concertados, en el ámbito que se requiere en función del perfil y las características de las plazas y en horario compatible con las obligaciones docentes de las plazas convocadas.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Graduado, Licenciado, Máster o Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- d) Documentación original o fotocopia compulsada que acredite el ejercicio profesional en el Centro o Área de Salud concertado requerido para cada plaza.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue, y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 32.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. La valoración de los concursantes se realizará conforme al Baremo aprobado por la Comisión Mixta entre la Universidad de Cantabria y el Servicio Cántabro de Salud, que figuran en el Anexo II.

8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior el Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. Asimismo podrá declarar no idóneos a los candidatos cuya jornada laboral no sea coincidente con el horario de impartición de prácticas a los alumnos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnable directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato los siguientes documentos:

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad.

El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

11. REGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 7 de diciembre de 2017.

El rector,

P.D (R.R. 489/16) el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,
Ernesto Anabitarte Cano.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "ENFERMERÍA"

1.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 3ª A. Edificio 2 de Noviembre (Cardiología)
(Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 4ª B Y 5ª B. Edificio 2 de Noviembre
(Hospital de Semana, Oncología y Hematología) (Hospital
Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

3.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 3ª B. Edificio 2 de Noviembre (Cirugía Cardiovascular) (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

4.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 6ª A. Edificio 2 de Noviembre (Digestivo y ORL) (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

5.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 1ªA y 6ªD. Edificio 2 de Noviembre
(Nefrología / Hemodialisis y Urología) (Hospital Universitario
Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

6.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 6ª B Y 6ª C. Edificio 2 de Noviembre
(Cirugía General) (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

7.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 5ª A. Edificio 2 de Noviembre (Medicina Interna) (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

8.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 7ªC y 7ªD. Edificio 2 de Noviembre (Cirugía Torácica y Neumología) (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

9.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 8ª A. Edificio 2 de Noviembre (Medicina Interna) (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

10.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 9ª A. Edificio 2 de Noviembre (Medicina Interna) (Hospital Universitario Marqués de Valdecilla)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

11.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización 5ªC y 5ªD Edificio 2 de Noviembre
(Neurología, Dermatología, Maxilofacial y Oftalmología (HUMV))

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

12.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización. 7ªA y 7ªB Edificio 2 de Noviembre
(Ortopedia, Traumatología y Cirugía Plástica) (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

13.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidad Hospitalización Quirúrgica (1-A, 1-B y 1-C) del Hospital Sierrallana

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

14.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum II y III

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Unidades Hospitalización Médica (3-A y 3-C) del Hospital de Sierrallana

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

15.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Cuidados Intensivos Cardiológicos (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

16.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Hospital de Día Médico, UARH y Unidad Hospitalización
Hematología (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

17.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Área Quirúrgica (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

18.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 1

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Reanimación (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

19.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 2

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Servicio de Urgencias (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

20.- Área: ENFERMERÍA.

Plazas: 2

Materia: Practicum IV y V

Titulación: Grado en Enfermería

Centro: Cuidados Intensivos Generales y Pediátricos (HUMV)

Duración del contrato: 6 meses

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Titular

Presidenta: D^a. CRISTINA BLANCO FRAILE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ELIAS RODRIGUEZ MARTIN. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS DURA ROS. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D^a. MARIA MADRAZO PEREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA JESUS AGUDO TIRADO. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D^a. MARIA LUZ FERNANDEZ FERNANDEZ. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

ANEXO II

Convocatoria de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Curso 17/18

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BASES I

Es requisito imprescindible que el candidato desarrolle su actividad asistencial, con carácter fijo o interino, en el Centro de la plaza a concurso.

Todas estas plazas serán asignadas a personas que desarrollen su actividad asistencial en la/s unidad/es de la plaza a concurso.

En igualdad de puntuación, tendrá preferencia aquel candidato que opte por primera vez a una plaza de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

La existencia de un informe de carácter negativo del aspirante, por parte de cualquiera de las dos Instituciones, capacitará al Consejo de Departamento, previo conocimiento de las partes implicadas, para no proponer su contratación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

Se baremarán exclusivamente los méritos debidamente acreditados. La documentación acreditativa se presentará, junto con el modelo de solicitud que se facilita, en la Sección de Personal Docente de la Universidad de Cantabria (Pabellón de Gobierno Avda. de los Castros s/n).

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Baremo de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

(Aprobado por la Comisión Mixta UC-SCS, en su sesión de 31 de enero de 2012)

Departamento: **Enfermería**

Área de conocimiento: **Enfermería**

BAREMO I

Actividad asistencial (máximo 25 puntos)	Puntos
Cada año de servicios prestados en la Unidad con el perfil de la plaza a concurso	5
Cada año de servicios prestados en otras Unidades diferentes a la de la plaza a concurso	1
Experiencia en puestos en gestión de servicios de Enfermería	3

Formación Académica en el área de Enfermería (máximo 25 puntos)	Puntos
Por asistencia a congresos	0.50
Por curso de 20 o más horas	0.5
Por curso de Experto Universitario	2
Por Título de Grado	3
Por Título de Master	5
Por Especialidad	5
Por Doctorado	10
Por conocimiento de Inglés Nivel B1	3

Actividad docente (máximo 25 puntos)	Puntos
Por cada año contrato de Profesor Asociado en enseñanza Universitaria	5
Formación postgrado:	
• Por cada hora de docencia durante un curso académico (máx. 5 ptos.)	0.5
• Por coordinación/dirección de cursos ≥ 20 horas	1
Por curso académico con nombramiento de profesor colaborador honorífico.	1

Labor investigadora (máximo 25 puntos)	Puntos
Por artículo publicado:	
• En revista de ámbito nacional.	2
• En revista de ámbito internacional.	4
Por mesa redonda o ponencia.	2
Por comunicación presentada en congreso	1
Por premio de investigación	2-4
Por participación en proyecto de investigación subvencionado	3-5

2017/11189

CVE-2017-11189

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2017-11223 *Anuncio de formalización del contrato de obras conexión entre el Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas. Expediente 124/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 30 noviembre de 2017, se adjudicó el contrato de obras "conexión entre Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Penagos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 124/2017.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aytopenagos.com>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Conexión entre Parque de la Naturaleza de Cabárceno y Vía Verde del Pas.
 - c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233162-2 Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 90.907,11 euros.
5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 90.907,11 euros.
Importe total: 109.997,60 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de diciembre de 2017.
 - c) Contratista: ASFIN CANTABRIA, S. L.
 - d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 68.343,97 euros.
Importe total: 82.696,20 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa económicamente de las presentadas.

Penagos, 14 de diciembre de 2017.
El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-11191 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos. Expediente 2017/3412C.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la "explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos en Torrelavega (Cantabria)".

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.
 - c) Fax: 942 812 230.
 - d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC, a través de los siguientes medios:
 - Teléfono: 942 812 229 / 942 812 231 / 942 812 228.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es
- d) Número de expediente: 00074/2017-CONTRATACION.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- b) Descripción: Explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos de Torrelavega (Cantabria).
- c) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Según el pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación:

- Lote 1: 6.600,00 €/año.
- Lote 2: 6.600,00 €/año.
- Lote 3: 7.200,00 €/año.
- Lote 4: 9.600,00 €/año.
- Lote 5: 3.000,00 €/año.
- Lote 6: 1.800,00 €/año.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

5. Garantías exigidas:

Garantía provisional: No se exige.

Garantía Definitiva: 4.000,00 €/lote.

6. Requisitos de los licitadores: Según la cláusula 15 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC.

b) Modalidad de presentación: La prevista en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.

3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre número 1 conteniendo la documentación administrativa se realizará en sesión no pública al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las mismas. La fecha de la apertura de los sobres de licitación números 2 y 3, se notificará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

Torrelavega, 11 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/11191

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-11200 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3.2017.02 por crédito extraordinario.*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos extraordinarios número 3.2017.02 en el presupuesto municipal de 2017, durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación en base al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de julio de 2017, y se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DONDE SE CREA CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		Importe
151 640.0000	Adaptación Plan General de Ordenación Urbana	21.780,00 €
151 640.0001	Estudio Geológico	20.570,00 €
		42.350,00 €

FINANCIACIÓN DEL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria		Importe
132 120.0901	Recuperación paga extra 2012. Funcionarios seguridad y orden público	4.261,62 €
150 120.0902	Recuperación paga extra 2012. Funcionarios vivienda y urbanismo	1.548,59 €
1532 130.0210	Recuperación paga extra 2012. Laborales vías públicas	3.667,94 €
163 130.0205	Recuperación paga extra 2012. Laborales limpieza viaria	1.576,47 €
171 130.0209	Recuperación paga extra 2012. Laborales parques y jardines	1.209,32 €
231 130.0211	Recuperación paga extra 2012. Laborales servicios sociales	761,16 €
241 130.0204	Recuperación paga extra 2012. Laborales fomento del empleo	1.239,10 €
241 131.0202	Recuperación paga extra 2012. Personal taller de empleo	6.992,27 €
241 131.0201	Recuperación paga extra 2012. Personal temporal	2.113,51 €
323 130.0212	Recuperación paga extra 2012. Laborales educación preescolar	2.706,19 €
326 130.0208	Recuperación paga extra 2012. Laborales educación	3.363,83 €
330 130.0203	Recuperación paga extra 2012. Laborales cultura	799,53 €
3321 130.0206	Recuperación paga extra 2012. Laborales biblioteca	704,37 €
432 130.0207	Recuperación paga extra 2012. Laborales turismo	329,51 €
920 120.0903	Recuperación paga extra 2012. Funcionarios administración general	5.249,26 €
920 130.0202	Recuperación paga extra 2012. Laborales administración general	5.827,33 €
		42.350,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Cabezón de la Sal, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2017/11200

CVE-2017-11200

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2017-11187 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 4/2017.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Tudanca para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Santotís, 1 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

[2017/11187](#)

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2017-11188 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018 y bases de ejecución.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, para que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase ninguna.

Tudanca, 1 de diciembre de 2017.

El alcalde,
Manuel Grande Martínez.

2017/11188

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE SÁMANO

CVE-2017-11225 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Sámano, en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2017, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Sámano, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde presidente,
José María Liendo Cobo.

2017/11225

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LOS MONTES

CVE-2017-11205 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Bartolomé de los Montes, 16 de noviembre de 2017.

El presidente,

Gaspar Candas Gómez.

2017/11205

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS

CVE-2017-11196 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Miguel de Aras, 11 de diciembre de 2017.

El presidente,

Luis Guillarón Martínez.

2017/11196

CVE-2017-11196

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA

CVE-2017-11198 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Águeda para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.810,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	1.810,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.810,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.810,00

CVE-2017-11198

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Águeda, 14 de diciembre de 2017.

La presidenta,
Oliva Salces García.

[2017/11198](#)

CVE-2017-11198

JUNTA VECINAL DE SANTIBÁÑEZ

CVE-2017-11199 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santibáñez para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	525,01
4	Transferencias corrientes	724,99
5	Ingresos patrimoniales	1.170,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	2.420,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.360,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.420,00

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santibáñez, 14 de diciembre de 2017.

El presidente,
Pablo Sainz Abascal.

2017/11199

CVE-2017-11199

CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO DE ANIEVAS

CVE-2017-11197 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasuso de Anievas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	1.360,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	8.360,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.300,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.360,00

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villasuso de Anievas, 14 de diciembre de 2017.

El presidente,
José Ramón Gómez Cabrillo.

2017/11197

CVE-2017-11197

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-11218 *Anuncio de enajenación mediante subasta pública al alza de una parcela urbana situada en Peñacastillo, término municipal de Santander.*

Por Resolución del consejero de Obras Públicas y Vivienda de fecha 14 de diciembre de 2017, se ha aprobado la enajenación mediante subasta pública al alza de la parcela urbana situada en Peñacastillo, término municipal de Santander, propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con código de inventario 010200 003.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: Porción de terreno a prado y labrantío en Santander, Peñacastillo, Barrio Cotrobal, sitio de Campogiro y San Justo, de forma irregular con una superficie de veintidós mil novecientos noventa y dos metros cuadrados, que linda: Norte, ferrocarril Cantábrico; Este, porción segregada; Oeste, camino a la Estación y finca de Manuel y Soledad Gómez; y Sur, carretera.

La superficie de la parcela según el Catastro es de veintiún mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados (21.963 m²).

La finca está inscrita a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en pleno dominio, en el Registro de la Propiedad de Santander nº 4, en el Libro 40, Folio 156, Finca 1.909.

Referencia Catastral: 1418002VP3111G0001YD.

DÍA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN: La subasta se realizará de forma presencial mediante acto público a celebrar a las 10 horas del día 23 de enero de 2018, en la sala de la 7ª planta de la sede de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, sita en la calle Alta, número 5, en Santander.

COMPOSICIÓN DE LA MESA: La Mesa de Licitación estará integrada por el Director General de Vivienda y Arquitectura como Presidente, un Letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico, un Interventor Delegado y el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura como vocales, y la Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contratación, que actuará como Secretario con voz y sin voto.

TIPO Y FIANZA: El tipo mínimo para la primera subasta está fijado en la cantidad de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE euros CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.102.737,62 €).

La participación en la subasta requerirá el ingreso de un veinticinco por ciento (25%) del tipo, es decir, QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO euros CON CUARENTA CÉNTIMOS (525.684,41 €). La fianza podrá consignarse el día señalado para la celebración de la subasta ante la mesa, mediante cheque nominativo conformado por Entidad bancaria o cheque bancario a nombre de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o acreditar que se ha depositado dicha cantidad en la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera del Gobierno de Cantabria, a disposición de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Las pujas se harán a viva voz a la llana, no admitiéndose pujas inferiores al tipo de licitación; el tramo o incremento para poder pujar será de DIEZ MIL euros (10.000 €).

Inmediatamente después de terminada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía a quienes resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Tesorería del Gobierno de Cantabria, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

Se retendrá la garantía del segundo mejor postor para el supuesto de que el primer rematante o adjudicatario provisional renunciase o no atendiese a sus obligaciones.

CAPACIDAD PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA: La participación en la subasta deberá realizarse de forma presencial en el día y hora señalados. Podrán participar en la subasta todas aquellas personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras, que con plena capacidad jurídica y de obrar la tengan para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el contrato de compraventa.

SEGUNDA Y TERCERA SUBASTA: Si la primera subasta celebrada quedare desierta, se celebrará segunda subasta el mismo día, a continuación de la primera, y si quedare esta segunda también desierta, se celebrará una tercera y última subasta el mismo día a continuación de aquélla, con los siguientes tipos:

Tipo mínimo para la segunda subasta: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTESEIS euros CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.787.326,98 €). Fianza: 446.831,75 €.

Tipo mínimo para la tercera subasta: UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE euros CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.519.227,93 €). Fianza: 379.806,98 €.

En el Servicio de Gestión Económica y Contratación, sito en Santander, calle Alta número cinco, séptima planta, se encuentra a disposición de los interesados el expediente para su consulta (teléfono 942-207322/207313). Asimismo pueden efectuar cualquier consulta en el correo electrónico diez_gc@cantabria.es.

Santander, 14 de noviembre de 2017.
El secretario general de Obras Públicas y Vivienda,
Jesús Emilio Herrera González.

2017/11218

CVE-2017-11218

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FRATERNIDAD MUPRESA MATEPSS Nº 275

CVE-2017-11202 *Notificación de expediente de reclamación por prestación indebida.*

Mediante la presente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se hace pública la notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de expediente con Reclamación por Prestación Indebida, abierto y pendiente de gestionar en esta Dirección Provincial. El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, sita en Avda. de Los Castros, 141 D y E de Santander (Cantabria), donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de la deuda se considerará definitivo y, por lo tanto, será comunicado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

TRABAJADOR: ESTHER LÓPEZ GARCÍA.

NAF: 280421552896.

FECHA BAJA C.C.: 12/02/2016.

PRESTACIONES DE IT ABONADAS: 178,60 €.

PRESTACIONES DE IT TEÓRICAS: 0 €.

TOTAL DEUDA: 178,60 €.

Santander, 13 de diciembre de 2017.

El director provincial,
Ignacio Carreras Agenjo.

2017/11202

CVE-2017-11202

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2017-11184 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2017, han sido aprobados los padrones fiscales de la Tasa por Suministro de Agua y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario será el comprendido entre los días 18 de diciembre de 2017 y 19 de febrero de 2018, ambos incluidos. Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank, con presentación de los recibos, que previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Asimismo, se podrán hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante el alcalde-presidente, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

El presente anuncio tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Bárcena de Pie de Concha, 13 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2017/11184

CVE-2017-11184

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2017-11270 *Notificación de resolución de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.*

Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2017 por el que se aprueba definitivamente la concesión de subvenciones para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria de 0.7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la presente resuelvo la publicación del anterior acuerdo y documentos que se publican como anexos a la presente resolución.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 15 de diciembre de 2017.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Felisa Lois Cámara.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



Consejería de UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
Unidad: INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Año 2017

Día 14 DIC 2017

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Vista la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F. y la Orden UMA/45/2017, de 26 de septiembre, por la que se convocan en 2017 las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7%.

Vista la Propuesta de resolución provisional de 16 de noviembre de 2017 (B.O.C. Ext. 17/11/17).

Vista la Propuesta de resolución definitiva emitida por el Servicio de Acción Social e Integración de fecha 12 de diciembre de 2017, conforme a lo acordado por el Comité de Valoración, en su reunión del mismo día, recogido en el Acta nº 3/2017 y sus Anexos; I (Reformulaciones), II (Aprobados), III (Denegados) y IV (Excluidos), en relación a las solicitudes presentadas para participar en la Convocatoria de subvenciones, en la que se contempla:

1º.- La desestimación de las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución provisional por las entidades que a continuación se relacionan:

- Expediente 2017/1.- Asociación "Consuelo Bergés" de Mujeres separadas y/o divorciadas de Cantabria. Programa de Información, asesoramiento y atención integral a mujeres en crisis de pareja y maltrato
- Expediente 2017/12.- Asociación Pasiega de Desarrollo Social y Cultural.
- Expediente 2017/15.- Confederación de Centros Juveniles Don Bosco de España.
- Expediente 2017/24.- Cáritas Diocesana de Santander.
- Expediente 2017/40.- Fundación Asilo Torrelavega.
- Expediente 2017/43.- Asociación Evangélica Nueva Vida.
- Expediente 2017/44.- Asociación Nuevo Futuro.

Efectuada la revisión y estudio de la documentación presentada para la valoración de la entidad y de cada uno de los Programas a los que se han presentado alegaciones, el Comité se ratifica en su valoración inicial.

2º.- La estimación parcial de las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución provisional por las entidades que a continuación se relacionan:

- Expediente 2017/4.- Asociación Cántabra de Enfermedades Neuromusculares (ASEMCAM)
- Expediente 2017/16.- Asociación Cántabra de Fibrosis Quística.
- Expediente 2017/21.- Caminando, Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Cantabria.
- Expediente 2017/26.- Asociación Cántabra de Esclerosis Múltiple.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



Efectuada la revisión y estudio de la documentación presentada para la valoración de la entidad y de cada uno de los Programas a los que se han presentado alegaciones, el Comité modifica parcialmente su valoración inicial.

Comprobado que los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos para ser beneficiarios, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden UMA/43/2017, de 8 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo a asignación 0,7% de I.R.P.F.

Conforme a la competencia establecida en el art. 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria y según lo dispuesto en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria y la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- CONCEDER una subvención para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social a las entidades y por los importes que se relacionan en Anexo I a este Acuerdo.

SEGUNDO.- DENEGAR una subvención para la financiación de programas de interés general para atender fines de interés social a las entidades que se relacionan en Anexo II a este Acuerdo.

TERCERO.- EXCLUIR los programas de las entidades que se relacionan en Anexo III a este Acuerdo, por los motivos especificados en cada caso.

CUARTO.- DISPONER un gasto por importe de 2.304.800,61 € a favor de los beneficiarios recogidos en el Anexo I a este Acuerdo, por los importes individualmente concedidos.

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.231.A.489 PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN DEL 0,7% IRPF.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social e, Instituto Cántabro de Servicios Sociales y publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 DIC 2017
EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Fdo.: Rafael de la Sierra González



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Consejería de UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
Unidad: INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

Liébana
Cantabria
2017
Año Jubilar

GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejo de Gobierno

ANEXO I AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 %.

Nº Expte.	ENTIDAD	CIF	Cod.	PROGRAMA	total baremo	Subvencion para gastos corrientes	Subvencion para gastos de inversión	Subvencion para gastos de gestión y administración	TOTAL SUBVENCIÓN	Coste Total a justificar	Reformul.
2017/1	ASOCIACION CONSUELO BERGES DE MUJERES SEPARADAS Y/O DIVORCIADAS DE CANTABRIA	G39390299	35	INFORMACION/ASESORAMIENTO Y ATENCION INTEGRAL A MUJERES EN CRISIS DE PAREJA Y MALTRATO SOCIAL	64	32.312,89	276,00	2.335,36	34.924,25	35.285,25	Aceptada
2017/2	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	G39759584	1	FONDO DE EMERGENCIA SOCIAL INMEDIATA	61	25.433,77	0,00	2.058,72	27.492,49	27.803,90	Aceptada
2017/2	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	G39759584	26	ORIENTACION Y AYUDA A JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	63	16.190,98	0,00	1.286,70	17.477,68	22.269,75	Aceptada
2017/3	COCEMFE CANTABRIA	G39261763	8	FISIOTERAPIA, FRENO A LA DEPENDENCIA	68	31.562,47	0,00	0,00	31.562,47	84.805,73	Aceptada
2017/3	COCEMFE CANTABRIA	G39261763	30	EMPLEANDO Y SENSIBILIZANDO	76	13.125,41	0,00	0,00	13.125,41	72.094,24	Aceptada
2017/5	FUNDACION AMIGO	G81454989	3	PROYECTO CONVIVIENDO	75	17.208,68	0,00	0,00	17.208,68	60.737,82	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	G390049366	4	TALLER DE DINAMIZACION PARA FAMILIAS	65	3.516,98	0,00	214,45	3.731,43	6.477,30	Aceptada
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	G390049366	13	LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA Y OTRAS ITS	69	2.311,84	0,00	202,00	2.513,84	10.564,40	Aceptada
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	G390049366	15	INFORMACION Y ACOGIDA	69	2.446,51	0,00	179,56	2.626,07	18.491,29	Aceptada
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	G390049366	15	APOYO A LA INTEGRACION DE PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS	60	2.333,33	0,00	166,67	2.500,00	18.715,00	Aceptada
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	G390049366	16	APOYO A PERSONAS CON VIH/SIDA	61	2.308,43	0,00	191,57	2.500,00	9.550,00	Aceptada
2017/8	CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (C.A.V.A.S.)	V39066006	35	PREVENCION, ORIENTACION TRATAMIENTO Y ASISTENCIA INTEGRAL A VICTIMAS DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	57	37.613,89	0,00	0,00	37.613,89	38.003,12	Aceptada
2017/8	CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES (C.A.V.A.S.)	V39066006	4	EDUCACION FAMILIAR Y PARENTALIDAD POSITIVA	55	9.490,33	0,00	0,00	9.490,33	9.588,66	Aceptada
2017/9	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON ALCER CANTABRIA	G39037445	8	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL EN EL AMBITO SOCIAL Y PSICOLOGICO	53	3.787,89	0,00	0,00	3.787,89	7.200,00	Aceptada
2017/9	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON ALCER CANTABRIA	G39037445	10	PROGRAMA DE SERVICIO TRANSITORIO DE ALOJAMIENTO	59	6.746,85	0,00	204,45	6.951,30	10.600,00	Aceptada

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Liébana
Cantabria
2017
Año Jubilar

GOBIERNO
de
CANTABRIA
Consejo de Gobierno

2017/10	FUNDACION SECRETARIADO GITANO	G83117374	25	69	19.541,89	161,60	1.948,70	21.652,19	21.875,75	Aceptada
2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL-AMPROS	G39010103	8	61	26.062,81	0,00	0,00	26.062,81	49.746,07	Aceptada
2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL-AMPROS	G39010103	8	62	21.842,74	0,00	0,00	21.842,74	24.434,06	Aceptada
2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL-AMPROS	G39010103	8	64	20.863,79	0,00	0,00	20.863,79	22.358,22	Aceptada
2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL-AMPROS	G39010103	8	63	27.752,82	0,00	0,00	27.752,82	29.385,54	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/11	ASOCIACION CANTABRA A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-AMPROS	G39010103	30	65	37.445,73	0,00	0,00	37.445,73	0,00	37.445,73	39.740,62	Aceptada
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G39328356	4	55	5.520,19	0,00	0,00	5.520,19	0,00	5.520,19	5.765,62	Aceptada
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G39328356	11	55	6.036,94	0,00	0,00	6.036,94	0,00	6.036,94	6.660,59	Aceptada
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G39328356	14	55	16.306,37	0,00	0,00	16.306,37	0,00	16.306,37	16.571,29	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1	90	65.060,26	0,00	2.818,75	67.879,01	0,00	67.879,01	113.905,69	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1	85	19.246,01	0,00	826,56	20.072,57	0,00	20.072,57	20.390,79	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	14	76	20.121,91	0,00	878,95	21.000,86	0,00	21.000,86	21.255,34	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	8	78	18.871,91	0,00	1.698,47	20.570,38	0,00	20.570,38	20.824,77	Aceptada

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	30	EDUCACION PARA LA SALUD	84	4.843,29	0,00	125,13	4.968,42	5.095,45	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	14	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	78	20.249,95	7.033,50	1.211,17	28.494,62	29.000,70	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	14	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES. ENREDATE	76	17.592,19	0,00	846,13	18.438,32	18.692,25	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	16	ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON VIH EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	75	5.716,36	0,00	211,00	5.927,36	11.378,63	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	21	ACOMPANAMIENTO SOCIOEDUCATIVO EN LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS	84	10.183,44	0,00	408,51	10.591,95	10.771,29	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	28	PREVENCIÓN CONDUCTAS VIOLENTAS	77	4.846,11	0,00	105,50	4.751,61	4.877,63	Aceptada
2017/13	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	32	ACOGIDA INTEGRAL INMIGRANTES	85	24.440,00	0,00	0,00	24.440,00	184.859,00	Aceptada
2017/14	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA-ROMANES	G39504691	7	PROMOCION DE LA SALUD EN LA POBLACION GITANA DE CANTABRIA "RED DE MEDIACION INTERCULTURAL EN SALUD"	66	36.360,90	0,00	0,00	36.360,90	56.369,00	Aceptada
2017/14	ASOCIACION PLATAFORMA DE LAS ASOCIACIONES GITANAS DE CANTABRIA-ROMANES	G39504691	25	DINAMIZACION Y EMPODERAMIENTO DEL PUEBLO GITANO EN VARIOS MUNICIPIOS DE CANTABRIA-KERES BUCHI	62	34.312,00	4.964,52	0,00	39.276,52	53.785,88	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/18	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	G39241831	8	PROGRAMA DE PROMOCION DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSION	64	31.769,58	0,00	0,00	0,00	31.769,58	35.307,76	Aceptada
2017/18	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	G39241831	10	PROGRAMAS DE APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	66	11.133,57	0,00	0,00	0,00	11.133,57	12.373,39	Aceptada
2017/18	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	G39241831	8	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y ATENCIÓN DOMICILIARIA	62	35.503,57	0,00	0,00	0,00	35.503,57	39.457,60	Aceptada
2017/19	ASOCIACION DE GITANOS DE HOY	G39278718	25	ROMI FORMACION Y EDUCACION	57	40.890,00	0,00	0,00	0,00	40.890,00	46.091,84	Aceptada
2017/20	ASPACE CANTABRIA	G39043054	8	PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DIRIGIDOS A LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60	79.430,46	0,00	1.461,00	0,00	80.891,46	145.522,24	Aceptada
2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA-FESCAN	G39529631	8	AGENTE DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD SORDA (ADECOSOR)	68	6.372,58	0,00	367,24	0,00	6.739,82	11.448,47	Aceptada
2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA-FESCAN	G39529631	9	PROGRAMA DE ATENCION AL ENTORNO DE LAS PERSONAS SORDAS PARA SU INTEGRACION SOCIO-FAMILIAR	59	6.184,55	0,00	334,51	0,00	6.519,06	9.707,53	Aceptada
2017/23	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	G39727060	8	AUTONOMIA PERSONAL PARA NIÑOS CON SINDROME DE WILLIAMS	53	2.275,00	0,00	225,00	0,00	2.500,00	8.248,57	Aceptada

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	11	CENTRO DE LA MUJER ANJANA	64	12.867,00	0,00	0,00	0,00	12.867,00	28.812,02	Aceptada
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	1	ATENCIÓN PRIMARIA-VECINOS	72	37.512,00	0,00	0,00	0,00	37.512,00	126.651,17	Aceptada
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	24	TALLERES PRE-LABORALES DOBRA	70	13.467,00	0,00	0,00	0,00	13.467,00	41.469,56	Aceptada
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	14	SERVICIO COMPLEMENTARIO AL MAYOR "SER COMPA"	69	17.956,00	0,00	0,00	0,00	17.956,00	37.813,00	Aceptada
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	6	TALLER OCUPACIONAL LA ALBERICIA	67	29.627,40	0,00	0,00	0,00	29.627,40	74.758,00	Aceptada
2017/24	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	16	HOGAR BELEN	68	13.467,00	0,00	0,00	0,00	13.467,00	55.100,00	Aceptada
2017/25	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	G39321690	1	SITUACIONES DE URGENCIA RESIDENCIAL CON PERSONAS INMIGRANTES Y EN RIESGO DE EXCLUSION	63	8.663,48	0,00	0,00	0,00	8.663,48	15.474,11	Aceptada
2017/25	ASOCIACION CANTABRIA ACOGE	G39321690	6	ACOGIDA ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA PERSONAS INMIGRANTES Y EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	61	23.214,59	0,00	0,00	0,00	23.214,59	38.700,00	Aceptada
2017/26	ASOCIACION CANTABRIA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G39370663	8	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL FAMILIAR CON PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	57	11.884,27	0,00	0,00	0,00	11.884,27	29.846,75	Aceptada
2017/26	ASOCIACION CANTABRIA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G39370663	8	PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAL CON PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	53	9.193,21	0,00	0,00	0,00	9.193,21	16.803,57	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/27	UNION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANTABRIA (UTAC)	G39584842	27	COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO AUTONOMO Y EL EMPRENDIMIENTO	56	22.141,94	0,00	1.165,36	23.307,30	24.540,00	Aceptada
2017/28	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	G39300660	8	PROGRAMA DE APOYO A LA TUTELA	59	14.040,09	0,00	1.259,20	15.299,29	17.003,36	Aceptada
2017/28	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	G39300660	8	PROGRAMA DE ENVEJECIMIENTO FAMILIAR: FORMACION Y APOYO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD CUIDADORA	58	7.493,99	0,00	672,11	8.166,10	9.075,55	Aceptada
2017/28	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	G39300660	8	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN EL DISEÑO DE FUTURO Y ACCESO A LA JUSTICIA	53	4.094,03	0,00	367,18	4.461,21	4.958,18	Aceptada
2017/29	FUNDACION PEDRO DE ALCANTARA IGAREDA Y BALBAS	G39029509	9	DE PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	65	0,00	12.530,73	0,00	12.530,73	20.380,65	Aceptada
2017/30	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	11	MUCHO POR VIVIR: ATENCION INTEGRAL A LA MUJER CON CANCER DE MAMA	77	4.705,41	0,00	0,00	4.705,41	12.544,00	
2017/30	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	G28197564	14	APOYO A FAMILIAAS CON PERSONAS MAYORES A SU CARGO EN FASE TERMINAL	79	13.271,28	0,00	0,00	13.271,28	35.379,00	

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

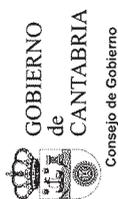
2017/30	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197664	11	APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL PACIENTE DE CÁNCER Y SU FAMILIA	72	5.582,72	0,00	0,00	0,00	5.582,72	14.882,00	
2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA-ANTI SIDA (ACCAS)	G39329990	33	PROGRAMA DE CAPACITACION PERSONAL PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON VIH/SIDA	62	30.094,62	1.286,70	2.708,52	34.089,84	72.137,41	72.137,41	Aceptada
2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA-ANTI SIDA (ACCAS)	G39329990	16	"PISUCO" ALOJAMIENTO SUPERVISADO DE ESTANCIA TEMPORAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL QUE VIVEN CON VIH/SIDA	63	21.037,41	857,80	1.970,57	23.865,78	44.091,13	44.091,13	Aceptada
2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA-ANTI SIDA (ACCAS)	G39329990	16	ATENCIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA Y VULNERABLES	64	16.122,95	1.286,70	1.566,87	18.976,52	29.677,34	29.677,34	Aceptada
2017/31	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRA-ANTI SIDA (ACCAS)	G39329990	33	CONSTRUYENDO EL FUTURO DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO "CONECTA"	65	12.798,88	0,00	1.151,90	13.950,78	20.013,65	20.013,65	Aceptada
2017/32	FUNDACION ACORDE	G39768221	8	FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO INTERGENERACIONAL	59	4.626,05	0,00	0,00	4.626,05	5.326,30	5.326,30	Aceptada
2017/32	FUNDACION ACORDE	G39768221	8	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA PATOLOGÍA DUAL	62	6.567,92	428,90	0,00	6.996,82	7.212,67	7.212,67	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/32	FUNDACION ACORDE MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G39768221	8	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LAS PERSONAS CON PATOLOGÍA DUAL (TRANSTORNO MENTAL Y ADICTIVO)	59	12.336,14	408,90	0,00	12.745,04	12.952,80	Aceptada
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G28838001	1	PROGRAMA URGENCIA	62	46.287,14	0,00	3.297,99	49.585,13	50.111,49	Aceptada
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G28838001	28	JOVENES Y MINORIAS	63	8.482,57	0,00	630,48	9.113,05	9.222,43	Aceptada
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G28838001	29	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON MUJERES : EMPODERAMIENTO E INSERCIÓN LABORAL	63	9.876,28	712,75	728,28	11.317,31	11.491,55	Aceptada
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G28838001	24	ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL	67	15.695,50	0,00	1.552,30	17.247,80	24.093,05	Aceptada
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G28838001	32	PRIMERA ACOGIDA	65	13.011,55	0,00	891,25	13.902,80	14.120,54	Aceptada
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	G39479795	10	APOYO A FAMILIARES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PLENA INCLUSION CANTABRIA	62	117.099,50	0,00	2.172,81	119.272,31	133.430,40	Aceptada
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	G39479795	8	ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PARA SU AUTONOMÍA PERSONAL Y CIUDADANÍA ACTIVA PLENA INCLUSION CANTABRIA	66	47.007,63	0,00	808,02	47.815,65	54.827,81	Aceptada

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



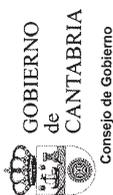
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	G39479795	30	PROGRAMA DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO PUBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y/O DEL DESARROLLO PLENA INCLUSION CANTABRIA	68	23.423,21	0,00	538,68	23.961,89	27.235,48	Aceptada
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	G39479795	8	PROGRAMA DE APOYO A MUJERES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y DEL DESARROLLO PARA LA PROMOCION DE LA IGUALDAD Y SU CIUDADANIA PLENA INCLUSION CANTABRIA	66	23.028,28	0,00	0,00	23.028,28	25.603,28	Aceptada
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	G39479795	8	PROMOCION DE LA ACCESIBILIDAD COGNITIVA PLENA INCLUSION CANTABRIA	62	22.002,29	0,00	0,00	22.002,29	24.496,24	Aceptada
2017/34	ASOCIACION PLENA INCLUSION CANTABRIA	G39479795	8	FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO PLENA INCLUSION CANTABRIA	67	7.098,08	0,00	448,90	7.546,98	8.481,64	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	11	PROGRAMA TERAPEUTICO- EDUCATIVO QUE FACILITA LA EDUCACION E INSERCCION SOCIAL DE MUJERES CON O SIN HIJOS A SU CARGO	61	4.683,59	0,00	0,00	4.683,59	8.325,00	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	11	APOYO A MUJERES DROGODEPENDIENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	59	7.458,34	0,00	0,00	0,00	7.458,34	13.540,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	EDUCACION PARA LA SALUD	57	4.465,19	0,00	0,00	0,00	4.465,19	8.120,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	3	ESCUELA DE PADRES Y MADRES CON HIJOS CON ADICCIONES	58	7.458,34	0,00	0,00	0,00	7.458,34	13.540,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	3	PROGRAMA DE ATENCION A PAREJAS DE PERSONAS CON ADICION CON O SIN SUSTANCIAS	57	4.465,19	0,00	0,00	0,00	4.465,19	8.120,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	VALORACION Y DIAGNOSTICO	58	6.292,97	0,00	0,00	0,00	6.292,97	11.435,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	COMUNIDAD TERAPEUTICA URBAN-CENTRO DE DIA	57	15.554,56	0,00	0,00	0,00	15.554,56	28.100,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	PROGRAMA DE REINERSCION SOCIO LABORAL	59	5.961,76	0,00	0,00	0,00	5.961,76	10.825,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	ACOGIDA A FAMILIAS DE DROGODEPENDIENTES	59	5.961,76	0,00	0,00	0,00	5.961,76	10.825,00	Aceptada

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO	61	4.683,59	0,00	0,00	4.683,59	8.325,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	CASA DE APOYO	59	7.605,54	0,00	0,00	7.605,54	13.800,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	APOYO A CONSUMIDORES DE PSICOESTIMULANTES	60	5.961,76	0,00	0,00	5.961,76	10.825,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	PROGRAMA DE DESHABITUACION DE ALCOHOL	61	6.253,36	0,00	0,00	6.253,36	11.200,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	PROGRAMA DE ADAPTACION AL TRATAMIENTO	57	4.465,19	0,00	0,00	4.465,19	8.120,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	TALLER DE EMPLEO	63	4.683,59	0,00	0,00	4.683,59	8.325,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	LUDOPATIA	61	6.253,36	0,00	0,00	6.253,36	11.200,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	PREVENCION DE LA LUDOPATIA	63	4.683,59	0,00	0,00	4.683,59	8.325,00	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	APOYO A PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL	58	5.961,76	0,00	0,00	5.961,76	10.825,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	15	PREVENCIÓN ESCOLAR Y FAMILIAR "JUEGO DE LLAVES"	64	5.803,02	0,00	0,00	5.803,02	10.700,00	Aceptada
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	28	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN DIRIGIDO A LA EDUCACIÓN EN VALORES PERSONALES Y DE CONVIVENCIA, INTERCULTURALIDAD, TOLERANCIA Y A LA PROMOCIÓN DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE	59	4.465,19	0,00	0,00	4.465,19	8.120,00	Aceptada
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA	G39686605	4	ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS	58	15.085,96	0,00	1.479,40	16.565,36	18.430,93	Aceptada
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA	G39686605	20	MINERVA ACCIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	55	13.821,89	0,00	1.354,54	15.176,43	16.867,04	Aceptada
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA	G39686605	20	AFRODITA ACCIONES DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA ENTRE IGUALES	59	11.320,40	0,00	1.111,39	12.431,79	13.831,84	Aceptada
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA	G39686605	24	ENCLAVE ACCIONES DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	58	11.036,09	0,00	1.091,48	12.127,57	13.838,18	Aceptada

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA	G399686605	29	IRIS. ACCIONES DE INTEGRACION A NIVEL PERSONAL, SOCIAL Y LABORAL DIRIGIDO A MUJERES DESEMPLEADAS Y/O EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL	59	14.468,11	0,00	1.416,84	15.884,95	17.654,25	Aceptada
2017/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA	G399335104	8	ATENCION INTEGRAL DIRIGIDO A LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	60	4.906,80	0,00	0,00	4.906,80	10.701,50	Aceptada
2017/37	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE CANTABRIA	G399335104	10	APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	58	3.271,20	0,00	0,00	3.271,20	6.009,00	Aceptada
2017/39	FUNDACION AFIM	G80148034	8	ATENCION A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCION INTEGRAL SOCIO-SANITARIA	68	6.284,60	0,00	448,90	6.733,50	17.817,46	Aceptada
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	G39216148	15	ACAT. ATENCION SOCIO-SANITARIA AMBULATORIA EN DROGODEPENDENCIAS	66	14.364,80	0,00	0,00	14.364,80	54.968,00	Aceptada
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	G39216148	15	PREVENCION, SENSIBILIZACION Y APOYO A FAMILIAS DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	61	6.506,41	0,00	0,00	6.506,41	7.307,93	Aceptada
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	G39216148	15	PREVENCION CON ADOLESCENTES Y JOVENES ADULTOS	62	7.548,64	0,00	171,56	7.720,20	9.393,60	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	G39216148	31	61	7.253,56	0,00	0,00	7.253,56	15.680,56	Aceptada
2017/41	ACAT (ASOCIACION CANTABRA DE AYUDA AL TOXICOMANO)	G39216148	15	56	2.862,30	0,00	0,00	2.862,30	3.417,60	Aceptada
2017/42	ASOCIACION AMICA	G39041710	8	69	23.728,27	0,00	2.244,50	25.972,77	30.402,05	Aceptada
2017/42	ASOCIACION AMICA	G39041710	30	65	16.068,49	0,00	1.501,15	17.569,64	21.938,10	Aceptada
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	14	66	14.477,69	0,00	897,80	15.375,49	23.954,68	Aceptada
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	1	69	18.325,04	0,00	673,35	18.998,39	28.073,00	Aceptada
2017/44	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	18	66	19.751,60	0,00	1.795,60	21.547,20	26.540,00	Aceptada

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

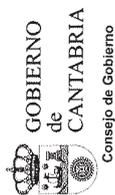
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	9	PREVIENIENDO EL USO DE CONTENIONES MECANICAS	57	483,61	3.901,77	0,00	4.385,38	11.916,47	
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	30	PROGRAMA PRELABORAL OPERACIONES BASICAS DE CUIDADO Y LIMPIEZA DE ANIMALES	59	0,00	10.791,89	0,00	10.791,89	29.325,00	
2017/47	FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN FRANCISCO	G39820758	9	DOTACION Y RENOVACION DE EQUIPAMIENTO	53	0,00	19.445,00	0,00	19.445,00	53.037,60	
2017/48	ASOCIACION SCOUTS CATALICOS DE CANTABRIA-MSC	G39532601	13	PROGRAMA DE OCIO SALUDABLE. PASO A PASO	54	13.750,56	0,00	0,00	13.750,56	23.479,16	Aceptada
2017/48	ASOCIACION SCOUTS CATALICOS DE CANTABRIA-MSC	G39532601	28	JUNTOS POR LOS DEMAS	55	11.028,26	0,00	0,00	11.028,26	22.861,54	Aceptada
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	G39041397	13	PROGRAMA DE FOMENTO Y MANTENIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	61	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	3.800,00	
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	G39041397	24	EMPLEO CON APOYO	62	8.578,00	0,00	0,00	8.578,00	28.675,00	Aceptada
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	G39041397	8	PROGRAMA DE FORMACION CONTINUA Y PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS CON SINDROME DE DOWN	61	9.092,68	0,00	0,00	9.092,68	17.100,00	Aceptada
2017/50	FUNDACION SINDROME DE DOWN DE CANTABRIA	G39041397	10	PROGRAMA DE RESPIRO PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON SINDROME DE DOWN	62	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	4.980,00	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/52	ASOCIACION CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO	G39220975	24	PROGRAMA DE EMPLEO/ACOMPAÑANDO PROCESOS 2	53	19.977,89	1.555,60	1.166,70	22.700,19	24.110,92	Aceptada
2017/54	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	13	MEJORA DE LAS ACTITUDES DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD ENTRE JOVENES DESFAVORECIDOS Y EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	59	22.016,35	0,00	1.981,47	23.997,82	34.917,38	Aceptada
2017/54	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	35	SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL (ATENCIÓN, PROTECCION Y SUBSISTENCIA), INCLUIDOS DISPOSITIVOS DE DETECCIÓN Y ATENCIÓN ESPECIALIZADA (DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO, DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL, SANITARIA, JURIDICA Y ACOMPAÑAMIENTO) A MUJERES Y MENORES, A SU CARGO O NO, VICTIMAS DE TRATA Y/O EXPLOTACIÓN SEXUAL EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	58	24.771,80	0,00	2.229,46	27.001,26	43.787,64	Aceptada
2017/55	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, CANTABRIA	G39453303	10	PROGRAMA DE DESCANSO FAMILIAR	62	2.987,73	0,00	0,00	2.987,73	19.141,30	Aceptada

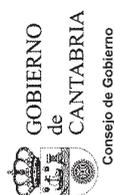
JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



2017/58	A.P.T.A.C.A.N.	G39557590	8	DIA A DIA PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS CON TRANSORNOS DEL DESARROLLO INTERVENCION DIRECTA EN HABILIDADES SOCIALES Y/O CONDUCTUALES	58	11.162,97	0,00	1.104,03	12.267,00	135.620,00	
2017/59	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	21	PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAL Y DE INTEGRACION SOCIO LABORAL DE ADOLESCENTES TUTELADOS/AS Y JOVENES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACION DE DIFICULTAD SOCIAL "LABOR"	69	30.497,42	0,00	0,00	30.497,42	31.799,21	Aceptada
2017/59	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	20	PROGRAMA DE INTERVENCION PARA HIJOS E HIJAS DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	65	26.953,53	0,00	0,00	26.953,53	28.194,81	Aceptada
2017/59	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	13	CENTRO DE ORIENTACION PARA JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL Y/O CON PROBLEMAS DE ADAPTACION SOCIAL "SENDA"	65	14.238,06	0,00	0,00	14.238,06	14.858,38	Aceptada



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



2017/60	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	G49225980	14	SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL DE PROXIMIDAD PARA EL MEDIO RURAL-PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES, FAMILIAS DE CANTABRIA- CONTINUIDAD.	66	22.398,14	0,00	1.795,60	24.193,74	54.445,62
2017/60	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	G49225980	10	SERVICIO ATENCION PSICOSOCIAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL MEDIO RURAL DE CANTABRIA- CONTINUIDAD.	68	28.159,95	0,00	2.244,50	30.404,45	68.431,01
2017/60	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL, ASOCIACION DE PERSONAS MAYORES Y FAMILIARES	G49225980	29	SERVICIOS PARA INCENTIVAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS MUJERES DEL MEDIO RURAL Y MEJORAR LA ATENCION DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES DE CANTABRIA-CONTINUIDAD.	67	16.821,73	0,00	1.346,70	18.168,43	40.923,23

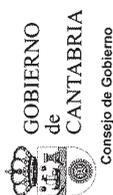
2.304.800,61

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Consejería de UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
Unidad: INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

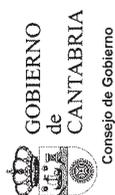
ANEXO II AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA DE DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 %.

Nº Expte.	Entidad	CIF	Cód	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Causa Denegación
2017/4	ASOCIACIÓN CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	G39563853	8	FISIOTERAPIA A DOMICILIO PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	29	24	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación mínima (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/4	ASOCIACIÓN CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	G39563853	8	VIDA AUTONOMA VIDA INDEPENDIENTE (VAVI)	29	26	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación mínima (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/6	ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO (AMAT)	G39049366	2	ASISTENCIA A FAMILIARES DE PERSONAS CON CONDUCTAS ADICTIVAS	40	17	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación mínima (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/7	FUNDACION SAN CANDIDO	G39023528	9	PROGRAMAS DE PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES. ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE LA FUNDACION SAN CANDIDO	26	20	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación mínima (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE



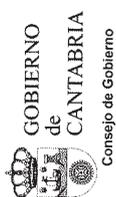
CVE-2017-11270

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G39328356	1	PROGRAMA DE URGENCIA	35	14	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G39328356	29	PROGRAMAS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS MUJERES	35	14	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	G46949376	28	EDUCACION EN VALORES PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE JOVENES	25	21	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	G46949376	26	EMPLEABILIDAD PARA JOVENES	25	18	LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA NO ALCANZAN LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (30 PUNTOS Y 20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	G46949376	17	FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO	25	20	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	G46949376	17	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL	25	22	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	G46949376	26	RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA EMPLERABILIDAD DE JOVENES	25	20	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/15	CONFEDERACION DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	G46949376	13	EDUCACION PARA LA SALUD DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION	25	20	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACIÓN MÍNIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



2017/16	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	G399332465	8,9	PROGRAMA DOMICILIARIO DE ATENCION Y FORMACION EN FISIOTERAPIA RESPIRATORIA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y SUS FAMILIAS	27	25	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/16	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	G399332465	8,1	PROGRAMAS DE ATENCION PSICOLOGICA PARA PERSONAS CON FIBROSIS QUISTICA Y SUS FAMILIAS	27	21	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/17	FUNDACION APOSTOL SANTIAGO-RESIDENCIA N° Sº DEL CARMEN	G39019641	9	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	17	20	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/19	ASOCIACION DE GITANOS DE HOY	G39278718	35	INTERVENCION PARA LA SENSIBILIZACION Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CON COMUNIDAD GITANA	31	15	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/21	CAMINANDO	G39669676	10,1	PROGRAMA DE INFORMACION Y APOYO A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DCA Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	29	21	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/21	CAMINANDO	G39669676	8,1	PROGRAMA DE AUTONOMIA E INCLUSION DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	29	20	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/22	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA-FESCAN	G39529631	8	SERVICIO DE VIDEOASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES SORDAS	38	17	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/27	UNION DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANTABRIA (UTAC)	G39564842	24	PROYECTO LOGOS "HABLANDO DE EMPLEO" PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ACCESIBLE SOBRE LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA PATOLOGÍA DUAL: AUTOGÜIA PATOLOGÍA DUAL	30	17	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/32	FUNDACION ACORDE	G39768221	8	PROGRAMA DE COMUNICACIÓN ACCESIBLE SOBRE LA PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE LA PATOLOGÍA DUAL: AUTOGÜIA PATOLOGÍA DUAL	39	14	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G28838001	4	ESCUELA DE PADRES Y MADRES	40	17	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/36	ASOCIACION LA COLUMBETA	G39686605	14	PROGRAMA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE CANTABRIA	35	18	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/38	FUNDACION RESIDENCIA SAN PEDRO	G39029137	9	PROGRAMA DE ATENCION A LAS PERSONAS CON NECESIDADES DE ATENCION INTEGRAL SOCIOASISTENCIAL	16	16	LA ENTIDAD Y EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACIÓN MÍNIMA (30 PUNTOS Y 20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/40	FUNDACION ASILO DE TORRELAVEGA	G39774179	9	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS Y UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	23	28	LA ENTIDAD NO ALCANZA Puntuación mínima (30 puntos) exigida en el artículo 8.4 de la Orden UMA/45/2017 del 26 SEPTIEMBRE
2017/42	ASOCIACION AMICA	G39041710	9	AMPLIACION Y TRASLADO DEL CENTRO DE DIA EL BUCEIRO DE SANTONA	45	16	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación mínima (20 puntos) exigida en el artículo 8.4 de la Orden UMA/45/2017 del 26 SEPTIEMBRE
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	31	PROGRAMA PARA LA COLABORACION EN SUSPENSION Y/O EJECUCION DE PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD Y/O COLABORACION EN CUMPLIMIENTO DE PENAS PRIVATIVAS DE DERECHOS A CASA; PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA TRANSICION A LA VIDA INDEPENDIENTE	45	17	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación mínima (20 puntos) exigida en el artículo 8.4 de la Orden UMA/45/2017 del 26 SEPTIEMBRE
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	8	PROGRAMA DE TERAPIA ACUATICA	35	17	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación mínima (20 puntos) exigida en el artículo 8.4 de la Orden UMA/45/2017 del 26 SEPTIEMBRE
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	9	PROGRAMA DE TERAPIA ACUATICA	35	18	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación mínima (20 puntos) exigida en el artículo 8.4 de la Orden UMA/45/2017 del 26 SEPTIEMBRE
2017/45	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697750	9	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA E INTELECTUAL	35	18	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA Puntuación mínima (20 puntos) exigida en el artículo 8.4 de la Orden UMA/45/2017 del 26 SEPTIEMBRE



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/46	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	G74005069	21,1	CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ATENCION A JOVENES ADOLESCENTES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	31	13	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/48	ASOCIACION SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA-MSC	G39532601	17	AQUÍ JUGAMOS TODOS	32	17	EL PROGRAMA NO ALCANZA LA PUNTUACION MINIMA (20 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/51	RED CANTABRA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSION SOCIAL (EAPN-CANTABRIA)	G39743372	24	RED DE CAPACITACION PARA LA INCLUSION	18	23	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACION MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/57	FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LOS USUARIOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES APRENDER A MIRAR	G62115068	20	PROGRAMA DE EDUCACION AUDIVISUAL PARA LA PREVENCION DEL CIBERBULLYING Y DE LA VIOLENCIA HACIA LA INFANCIA EN REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES	21	24	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACION MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE
2017/62	ASOCIACION DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	G39802921	8	ATENCION A FAMILIAS Y APOYO PERMANENTE A IMPLANTADOS COCLEARES, PREVIO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA IMPLANTACION COCLEAR	14	0	LA ENTIDAD NO ALCANZA PUNTUACION MINIMA (30 PUNTOS) EXIGIDA EN EL ARTICULO 8.4 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 SEPTIEMBRE

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



Consejería de UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL
Unidad: INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

ANEXO III AL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA DE EXCLUSIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 %.

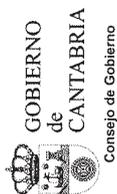
Nº Expte.	Entidad	CIF	Cód	Programa	Baremo entidad	Baremo programa	Causa Exclusión
2017/12	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	G-39328356	22	PROGRAMAS DIRIGIDOS A FACILITAR LA CONCILIACION ENTRE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL	35	0	LA DESCRIPCIÓN, PRIORIDADES Y REQUISITOS DEL PROGRAMA NO SE ADECUA AL CODIGO 22 DEL EJE II DEL ANEXO A-1 CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 1.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE.
2017/32	FUNDACION ACORDE	G39768221	9	FASE I: PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A NECESIDADES BASICAS DE SEGURIDAD Y AUTONOMIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39	0	LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NO ES UN GASTO SUBVENCIONABLE SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2 DE LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 2 DE SEPTIEMBRE



JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2017/32	FUNDACION ACORDE	G39768221	9	FASE II:PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A NECESIDADES BASICAS DE SEGURIDAD Y AUTONOMIA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	39	0	LA DESCRIPCIÓN, PRIORIDADES Y REQUISITOS DEL PROGRAMA NO SE ADECUA AL CODIGO 8 DEL ANEXO A-1 AL SOLICITAR ÚNICAMENTE EQUIPAMIENTO, Y NO HABER APORTADO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA EXIGIDA EN EL CÓDIGO 9 DEL ANEXO A-1
2017/33	MOVIMIENTO POR LA PAZ- MPDL	G28838001	17	INTEGRACION EN CENTROS ESCOLARES DE PRIMARIA	40	0	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CODIGO 17 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/35	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA "CESCAN"- PROYECTO HOMBRE	G39323456	12	PROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL SOBRE PERSONAS CON ADICCIONES Y CON MEDIDA PENAL DE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	37	0	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CODIGO 12 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/43	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	G39456298	31	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EX RECLUSOS:ACOGIMIENTO RESIDENCIA, FORMACION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL	45	0	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CODIGO 31 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/44	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	17	CENTRO DE DIA:PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE DIA	44	0	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CODIGO 17 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



2017/49	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	G80160211	29	PROGRAMA EVOLUCIONA VIII: MUJERES QUE CRECEN IGUALDAD Y CONCILIACION: PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL	0	0	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGUN LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
2017/49	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUJERES DIRECTIVAS, EJECUTIVAS PROFESIONALES Y EMPRESARIAS	G80160211	29	PROGRAMAS DESTINADOS A REFORZAR LA ATENCION Y ORIENTACION A VICTIMAS DE DISCRIMINACION, ODIO E INTOLERANCIA	0	0	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGUN LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
2017/63	ASOCIACION VICTIMAS DEL TERRORISMO	G289333455	36	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD DE LAS MUJERES PROSTITUIDAS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y RECURSOS PUBLICOS DE SALUD	0	0	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGUN LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
2017/64	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	11	PROMOCION Y ADECUACION DE CENTROS DE UNIDADES DE ATENCION A PERSONAS MAYORES Y A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35	0	NO ACREDITA REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CÓDIGO 11 DEL ANEXO A-1 SEGUN EL ARTICULO 6.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/66	CONFEDERACION DE CENTROS DE DESARROLLO RURAL-COCEDER	G47306568	9	CENTRO CULTURAL DE FORMACION INTEGRAL E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON TEA	35	0	INCUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 13.A DE LA ORDEN UMA/43/2017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE Y DEL ARTICULO 7.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE
2017/68	A.P.T.A.C.A.N.	G39557590	9		34	0	NO ACREDITA DOCUMENTACION ESPECIFICA DEL ANEXO A-II SEGUN EL ARTICULO 6.3.2 DE LA ORDEN UMA/45/2017 DEL 26 DE SEPTIEMBRE



CVE-2017-11270

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243



2017/61	ASOCIACION DIANOVA ESPAÑA	G28843647	18	DESARROLLO DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN (MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO) EN SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA MENORES TUTELADOS Y EX TUTELADOS	0	0	NO REÚNE REQUISITO PREVISTO EN EL ARTICULO 4.G PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA SEGÚN LA ORDEN UMA/432017 DEL 8 DE SEPTIEMBRE
---------	------------------------------	-----------	----	--	---	---	--

2017/11270

CVE-2017-11270

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2017-11224 *Resolución de concesión de solicitudes de ayuda del Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Prestación por Desempleo, del mes de noviembre de 2017.*

El Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-Ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este Real Decreto-Ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 82.128,00 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 5 de diciembre de 2017.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2017

Beneficiario	Importe
ALVARO SANCHEZ, MERCEDES	2742,96
BOLADO COBO, JUAN CARLOS	2420,28
CUADRADO POLLAN, NICOLAS	2420,28
DIEGO GUTIERREZ, M LOURDES	2420,28
DIEGO ZUNZUNEGUI, ALFREDO	2420,28
DISLA RODRIGUEZ, MARIA DARIELIS	2420,28
ECHEVERRI CARDONA, BEATRIZ ELENA	2420,28
ESPITIA PENAGOS, CARLOS EDUARDO	2420,28
GALLEGO CORCHETE, AGURTZANE	2420,28
GARCIA RODRIGUEZ, BEATRIZ	2420,28
GOMEZ MEDINA, ESTHER	2742,96
GOMEZ RIVAS, BEGOÑA	2420,28
GOMEZ SERNA, SONIA	2742,96
GONZALEZ BREA, MARIBEL	2742,96
GONZALEZ GUTIERREZ, M PILAR	2420,28
GUTIERREZ CUETO, MANUEL	2420,28
GUTIERREZ CUEVAS, BEATRIZ	2420,28
HUARANGA OSORIO, MANUEL JESUS	2420,28
IBARGUREN MIRO, LARA	2420,28
IONESCU , SIMONA	2742,96
LOPEZ CAMARA, ANA MARIA	2742,96
MARTINEZ ALBERDI, SERGIO	2420,28
MARTINO GUTIERREZ, JOSE RAMON	2420,28
MIRON , IOAN	2420,28
PEREZ FERNANDEZ, EDUARDO	2420,28
PEREZ RUBIO, MIGUEL ANGEL	2742,96
RIOS FERNANDEZ, MANUEL ANGEL	2420,28
RIVERO LOBETO, PEDRO LUIS	2420,28
RODRIGUEZ PEREZ, VANESA	2420,28
RODRIGUEZ VEGA, MARIA DEL MAR	2420,28
SANCHEZ POLANCO, VERONICA	2420,28
SANTAMARIA FUENTEVILLA, PEDRO	2420,28
SANTIAGO CALLES, AZUCENA	2420,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 33

TOTAL: 82.128,00

2017/11224

CVE-2017-11224

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2017-11206 *Bases y convocatoria de ayudas a la promoción de los productos alimentarios.*

Mediante Decreto de Alcaldía, de 12 de diciembre de 2017, fueron aprobadas las siguientes Bases reguladoras y convocatoria de Ayudas para la Promoción de Productos Agroalimentarios de Noja:

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE NOJA

Hoy en día, los mercados, y sobre todo en un sector como el alimentario, se encuentran más globalizados y competitivos por lo que se hace necesaria la promoción de nuestros productos alimentarios como medio para contribuir a impulsar las producciones alimentarias.

En este contexto, las ferias, mercados semanales y eventos alimentarios son un punto de encuentro de los distintos agentes del sector y, por lo tanto, un escenario idóneo para la presentación de nuestros productos alimentarios por lo que se considera necesario fomentar la participación y asistencia de los productores agroalimentarios de Noja en estos eventos.

BASES REGULADORAS

PRIMERA.- Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la promoción de los productos alimentarios de Noja.

Las ayudas estarán dirigidas a contribuir a la promoción de productos alimentarios mediante la asistencia y participación en mercados y ferias alimentarias, ya sean periódicos o una fecha concreta.

SEGUNDA.- Régimen aplicable.

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

TERCERA.- Financiación.

Los fondos destinados a la financiación de las ayudas reguladas en estas bases serán los correspondientes a la partida 2017/0/433/479/01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Noja para el ejercicio 2016 prorrogado para 2.017, por un importe máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00 €).

CUARTA.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTA.- Información sobre las ayudas.

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria será facilitada en:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noja.
- Concejalía de Nuevas Tecnologías, Deportes y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Noja.
- Página web www.ayuntamientodenoja.com.

SEXTA.- Destinatarios.

Serán beneficiarios de las ayudas a la asistencia y participación en mercados y ferias alimentarias las personas físicas o jurídicas que sean titulares de industrias alimentarias (productoras agrícolas y conserveras) ubicadas en el ámbito territorial de Noja, que reúnan los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes Bases y sobre las que recaiga la carga financiera, la responsabilidad final de los gastos subvencionables y la realización de actividad para la que se otorga la ayuda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Los citados extremos se acreditarán por parte de los solicitantes y beneficiarios de las ayudas a través de la presentación de los correspondientes certificados y declaraciones responsables.

SÉPTIMA.- Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la subvención por asistencia y participación en mercados y ferias alimentarias, con independencia del número de actuaciones subvencionables que se lleven a cabo, tendrán un tope máximo de 600€ por beneficiario.

La ayuda concedida tiene naturaleza de subvención para gastos corrientes y se abonará totalmente al beneficiario.

OCTAVA.- Gastos subvencionables.

Se consideraran subvencionables, a efectos de ayudas a la asistencia y participación en mercados y ferias alimentarias, los gastos siguientes:

Canon de ocupación: Derechos de inscripción, alquiler de espacio, seguro, acometida y cuadro eléctrico, canon de instalación eléctrica, consumo eléctrico y término de potencia, canon de montaje y limpieza.

Acondicionamiento: Alquiler de stand, montaje, decoración y mobiliario. Transporte de material al recinto ferial.

NOVENA.- Incompatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquier ente público o privado, nacional o internacional.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA.- Modelo de solicitud y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se puede obtener en las oficinas del Ayuntamiento de Noja o bien a través de la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán por duplicado en el Ayuntamiento de Noja, Registro General, Plaza de la Villa s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, donde se registrará la entrada de ambos ejemplares, devolviendo uno de ellos, debidamente sellado, al solicitante.

UNDÉCIMA.- Requisitos de las solicitudes y documentación.

1.- La solicitud firmada por el solicitante o su representante, debidamente cumplimentada, se entregará por duplicado en las oficinas de registro del Ayuntamiento, acompañadas de la siguiente documentación (original y fotocopia):

- En su caso, cumplimiento de inscripción del solicitante, o de estar en tramitación, en el Registro de Industrias Agroalimentarias, Forestales y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regulado por el Decreto 12/2007, de 25 de enero, y por el Decreto 29/2009, de 26 de marzo.
- Memoria descriptiva de la actividad a subvencionar que deberá incluir, como mínimo, documentación para acreditar el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el punto undécimo de las presentes Bases. La citada documentación servirá de base para valorar la solicitud de la ayuda.
- Relación de presupuestos, facturas, recibos o justificantes de pagos realizados para cubrir los gastos objeto de subvención para acudir a dichos eventos.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- Certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) y de la Tesorería General de la Seguridad Social (T.G.S.S.) que permitan comprobar si el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Seguridad Social.
- Cualquier otra documentación o información que se considere oportuna por el Ayuntamiento de Noja para la concesión de la ayuda regulada en la presente Orden.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

2.- La presentación de la solicitud supone la declaración responsable, por parte del solicitante, de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la aceptación de las obligaciones y demás requisitos de las presentes Bases.

DECIMOSEGUNDA.- Baremos de valoración.

1.- Las solicitudes de ayuda a la asistencia y participación en mercados y ferias alimentarias serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Adecuación del mercado o feria alimentaria a la actividad principal del solicitante de la ayuda:
 - No: 0 puntos.
 - Si: 3 puntos.
- Experiencia comercial en la asistencia y participación en mercados o ferias alimentarias:
 - 0 a 5 años: 2 puntos.
 - 5 a 10 años: 3 puntos.
 - Más de 10 años: 4 puntos
- Antigüedad del alta en actividades agrícolas (sector primario):
 - 0 a 5 años: 2 puntos.
 - 5 a 10 años: 3 puntos.
 - 10 a 15 años: 4 puntos.
 - Más de 15 años: 5 puntos
- Extensión de instalaciones productivas en Noja alquiladas o en propiedad:
 - Hasta 5.000m²: 2 puntos
 - Hasta 10.000m²: 3 puntos
 - Más de 10.000m²: 4 puntos
- Personal empleado:
 - 1 a 2 = 2 puntos
 - 3 a 5 = 3 puntos
 - 6 o más = 4 puntos

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

2.- El total de los puntos alcanzados por cada solicitud serán prorrateados por la cuantía máxima de la ayuda.

DECIMOTERCERA.- Procedimiento de concesión.

1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes se verificarán los datos y se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la página web, y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En estos listados figurará la causa de exclusión.

2.- La exposición de estas listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las mismas puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieren.

3.- Pasado este trámite se elaborará una lista de solicitantes admitidos ordenada en función del nº de Registro de Entrada de las correspondientes solicitudes.

DECIMOCUARTA.- Finalización del procedimiento.

Transcurrido el plazo indicado, al Alcalde resolverá por Decreto que será anunciado en el tablón de anuncios de la Corporación, publicándose los resultados de la convocatoria en el mismo, pudiéndose consultar igualmente en la página web municipal.

DECIMOQUINTA.- Abono de la ayuda.

Resuelta la Convocatoria, el Ayuntamiento de Noja procederá al pago de las ayudas que serán abonadas mediante transferencia bancaria.

DECIMOSEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en particular las siguientes:

- A- Realizar los gastos para las que solicita la ayuda y ejercer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- B- Justificar la subvención concedida en los términos previstos en la normativa reguladora de las ayudas, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- C- Asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- D- La obligación de facilitar cuanta información relacionada con la ayuda contemplada en la presentes Bases les sea requerida por la intervención del Ayuntamiento de Noja.
- E- Comunicar al órgano gestor, y en su caso solicitar y obtener autorización previa, cualquier modificación de circunstancias tanto objetivas como subjetivas que afecten a alguno de los requisitos o condiciones de la ayuda.
- F- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con la Administración Autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Noja.
- G- Reintegrar las cantidades percibidas así como en su caso el interés de demora correspondiente en los términos previstos en la normativa aplicable.
- H- En su caso, los elaboradores participantes en las ferias alimentarias deberán estar inscritos, o en trámite de inscripción, en el correspondiente Registro de Industrias Agroalimentarias y Pesqueras de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- I- Dar promoción debida con el distintivo “Productores de Noja, Cantabria” en su stand o instalación.

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noja, 12 de diciembre de 2017.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2017/11206

CVE-2017-11206

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2017-10534 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Villanueva, Terán.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación del edificio destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR. cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión de la licencia de primera ocupación: 10 de noviembre de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Francisco Javier Saiz Ruiz.

Dirección de la licencia: Barrio Villanueva, Terán.

Régimen de recursos: Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabuérniga, 14 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Gabriel Gómez Martínez.

2017/10534

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2017-11194 *Información pública de solicitud de autorización para las obras del proyecto de ejecución de rehabilitación de la estación de Otañes como albergue rural vinculado a la vía verde Castro-Traslaviña. Expediente URB/57/2009.*

En este Ayuntamiento y a su propia iniciativa se tramita el expediente relativo a la concesión de la autorización autonómica a obras definidas en "Proyecto de Ejecución Rehabilitación de la estación de Otañes como albergue rural vinculado a la vía verde Castro-Traslaviña", en parcelas de este municipio calificadas como Suelo No Urbanizable de protección agropecuaria.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a la apertura de período de información pública por plazo de veinte días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales; estando asimismo a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>)

Castro Urdiales, 1 de diciembre de 2017.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,
Eduardo Amor Gallastegui.

2017/11194

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2017-10576 *Información pública de solicitud de autorización para la rehabilitación de naves industriales en barrio de Baranda. Expediente 11/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Juan Ramón Quintana Herrería, para la "rehabilitación de naves industriales" en las parcelas rústicas sitas en barrio de Baranda, Escalante (Cantabria), con referencia catastral 39029A001000330000UQ y 000304000VP51B0001GE.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

Escalante, 17 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2017/10576

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-10865 *Concesión de licencia de primera ocupación para garaje en barrio de Mata.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (B.O.C. de fecha 13 de agosto de 2010) se hace pública la concesión de licencia primera ocupación para garaje sito en el barrio de Mata, cuyos datos se señalan a continuación:

Órgano: Alcaldía.
Fecha de concesión: 23 de noviembre de 2017
Promotor: Don Pedro Isaac Ortiz Pelayo.
Tipo de construcción: Garaje.
Emplazamiento: Barrio de Mata.
Referencia catastral: 39069A006007550000RK.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de UN mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de DOS meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA); y contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponerse igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiere resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la LJCA. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

San Felices de Buelna, 23 de noviembre de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2017/10865

CVE-2017-10865

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2017-11042 *Información pública del expediente de reforma de cabaña pasiega para alojamiento turístico en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 172 del polígono 5.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por CABAÑAS CON ENCANTO, S. L., para reforma de cabaña pasiega para alojamiento turístico, en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 172 del polígono 5 (Ficha 900 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2017/11042

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2017-11043 *Información pública del expediente de reforma de cabaña pasiega para alojamiento turístico en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 174 del polígono 5.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por CABAÑAS CON ENCANTO, S. L., para reforma de cabaña pasiega para alojamiento turístico, en suelo rústico del barrio de La Pedrosa, parcela 174 del polígono 5 (Ficha 902 del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

San Roque de Riomiera, 27 de noviembre de 2017.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2017/11043

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-11258 *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de Fase III Centro de Desarrollo, Investigación y Producción Farmacéutica Cedipharma, en La Concha.*

Por don Enrique Quintana González, en representación de Laboratorios Potion, S.L, se tramita expediente en solicitud de autorización para la ejecución de la obra denominada Fase III, del "Centro de Desarrollo, Investigación y Producción Farmacéutica Cedipharma", en las parcelas de referencia catastral 39099A007000810000LB y 39099A007000010000LX, en el pueblo de La Concha de este Municipio.

Las parcelas de referencia están calificadas por las Normas Subsidiarias vigentes en el Municipio como Suelo Apto para Urbanizar Industrial Farmacéutico (SAU-IF) y dentro de la servidumbre del dominio público marítimo terrestre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/2004, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 13 de diciembre de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2017/11258

CVE-2017-11258

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-11181 *Anuncio por el que se somete a información pública de solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción, así como el estudio de impacto ambiental de la Subestación Ojedo 30/12 kV. Ampliación del sistema de 30 kV con nueva posición de línea La Hermida. Expediente AT-98-17.*

A efectos de lo previsto en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC del 29/1/03), y los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» del 11/12/2013), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción, así como el estudio de impacto ambiental para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

"Subestación Ojedo 30/12 kV. Ampliación del sistema de 30 kV con nueva posición de línea La Hermida".

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Resumen del procedimiento de autorización del proyecto:

- El presente proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.
- El órgano que autoriza el proyecto es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- El órgano ante el que pueden presentarse alegaciones es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- Los órganos ante los que se puede obtener información son la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo así como la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Finalidad de la instalación:

Mejorar la continuidad, calidad y seguridad del suministro en el área de influencia de la subestación de Ojedo, en el valle de Liébana.

Características principales:

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN

Se proyecta la ampliación del sistema de 30 kV con la instalación de una nueva posición de línea que conectará la S.E. Ojedo con la S.E. La Hermida "Línea La Hermida - Ojedo 2".

De forma general se describen a continuación las características principales de la reforma a realizar.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

SISTEMA DE 30 KV

El sistema de 30 kV se ampliará con una nueva posición de línea instalada en una celda convencional y con aislamiento en aire y de características similares a las celdas que forman el actual sistema de 30 kV.

SISTEMA DE CONTROL, PROTECCIÓN, TELECONTROL Y COMUNICACIONES

La celda a instalar se le dotará con un equipo de protección y control "2IRX-B1N", que dispondrá de las funciones de protección de sobreintensidad, mínima tensión etc. (ver punto 10.2.2), la cual se conectará con el telecontrol y comunicaciones existentes en la instalación.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ojedo, perteneciente al término municipal de Cillórgo de Liébana, provincia de Cantabria.

El estudio de impacto ambiental denominado "Proyecto de construcción de la L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2" se ha realizado de manera conjunta para tres proyectos que se tramitan en esta Dirección General de manera independiente y que se someten a información pública simultáneamente:

- "L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2". (AT-96-17).
- "Subestación La Hermida 132/30/12 kV. Reforma sistema 30 kV". (AT-97-18).
- "Subestación Ojedo 30/12 kV. Ampliación del sistema de 30 kV. Nueva posición de línea La Hermida" (AT-98-17).

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda examinarse en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, calle Albert Einstein, número 2, (edificio del Gobierno de Cantabria en el PCTCAN) el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental. También este último documento puede consultarse en la página web del Gobierno de Cantabria: www.dgicc.cantabria.es y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 11 de diciembre de 2017.
El director General de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/11181

CVE-2017-11181

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-11182 *Anuncio por el que se somete a información pública de solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción, así como el estudio de impacto ambiental de la Subestación La Hermida 132/30/12 kV. Reforma sistema 30 kV. Expediente AT-97-17.*

A efectos de lo previsto en el Decreto 6/2003, de 16 de enero, por el que se regulan las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica (BOC del 29/1/03), y los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental («Boletín Oficial del Estado» del 11/12/2013), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción, así como el estudio de impacto ambiental para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

"Subestación La Hermida 132/30/12 kV. Reforma sistema 30 kV".
Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Resumen del procedimiento de autorización del proyecto:

- El presente proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria.
- El órgano que autoriza el proyecto es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- El órgano ante el que pueden presentarse alegaciones es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- Los órganos ante los que se puede obtener información son la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo así como la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Finalidad de la instalación:

Mejorar las condiciones de seguridad y aumentar la fiabilidad de la actual subestación de La Hermida 132/30/12 kV y por la necesidad de dotar de una nueva posición de línea de 30 kV para la LAT 30 kV La Hermida-Ojedo 2.

Características principales:

ALCANCE DE LA AMPLIACIÓN

La reforma a realizar en la S.E. La Hermida se fundamenta en la necesidad de la ampliación del sistema de 30 kV debido a la futura línea que comunicará las subestaciones eléctricas de Ojedo y La Hermida.

La ampliación de dicho sistema con una nueva posición de línea está condicionada por las actuales dimensiones del edificio de celdas y control.

El edificio no dispone de espacio necesario para la instalación de una celda de características similares a las existentes, por lo que se hace necesario sustituir el sistema de 30 kV en celdas de aislamiento aire por unas nuevas celdas más compactas de aislamiento SF6.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

De forma general se describen a continuación las características principales de la reforma a realizar.

SISTEMA DE 30 KV

La reforma del sistema de 30 kV se basa en la sustitución de las actuales celdas con aislamiento al aire, por un módulo compacto formado por celdas de aislamiento en SF6 con las siguientes posiciones.

- Dos (2) celdas de posición de línea.
- Dos (2) celdas de posición de transformador.
- Una (1) celda de medida.

Se recuperarán los cables de potencia de los transformadores de potencia, sustituyendo los conductores de potencia de la línea existente actual por cable aislado RHZ1 26/45 kV 1x240 mm² Al. desde el apoyo de conversión aéreo-subterráneo hasta su correspondiente celda de potencia.

SISTEMA DE CONTROL, PROTECCIÓN, TELECONTROL Y COMUNICACIONES

A las celdas a instalar se les dotará con equipos de protección y control, que dispondrán de las funciones de protección de sobreintensidad, mínima tensión etc. (ver punto 11.2.2), las cuales se conectarán con el telecontrol y comunicaciones existentes en la instalación.

EQUIPOS DE MEDIDA

Las posiciones de Transformador disponen de contador electrónico tanto en el lado de Alta Tensión como en el secundario de 12 kV. En esta reforma las nuevas celdas de 30 kV para las posiciones de transformador irán previstas de contadores incorporados en la propia celda.

Lugar donde se va a establecer la instalación: localidad de La Hermida, perteneciente al término municipal de Peñarrubia, provincia de Cantabria.

El estudio de impacto ambiental denominado "Proyecto de construcción de la L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2" se ha realizado de manera conjunta para tres proyectos que se tramitan en esta Dirección General de manera independiente y que se someten a información pública simultáneamente:

- "L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2". (AT-96-17).
- "Subestación La Hermida 132/30/12 kV. Reforma sistema 30 kV". (AT-97-18).
- "Subestación Ojedo 30/12 kV. Ampliación del sistema de 30 kV. Nueva posición de línea La Hermida" (AT-98-17).

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que pueda examinarse en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, calle Albert Einstein, número 2, (edificio del Gobierno de Cantabria en el PCTCAN) el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental. También este último documento puede consultarse en la página web del Gobierno de Cantabria: www.dgicc.cantabria.es y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 11 de diciembre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

2017/11182

CVE-2017-11182

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2017-11183 *Información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental de la L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2. Expediente AT-96-17.*

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (BOC de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 24/2013, y los artículos 33 y 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental (Boletín Oficial del Estado de 11/12/2013), se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental para la construcción de la instalación eléctrica siguiente:

"L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2".

Peticionario: Viesgo Distribución Eléctrica, S. L.

Resumen del procedimiento de autorización del proyecto:

- El presente proyecto está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria para formulación de Declaración de Impacto Ambiental.
- El órgano que autoriza el proyecto es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- El órgano ante el que pueden presentarse alegaciones es la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo.
- Los órganos ante los que se puede obtener información son la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo así como la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.

Finalidad de la instalación: La ejecución de las instalaciones objeto del presente Proyecto se debe a la necesidad de mejorar la Red de distribución propiedad de Viesgo Distribución Eléctrica S. L. en el área de influencia de la Subestación de Ojedo (municipios de Cabezón de Liébana, Camaleño, Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Pesaguero, Potes y Vega de Liébana), mediante la conexión de la Subestación Eléctrica de Ojedo a la Subestación de La Hermida, a través de un nuevo Circuito Eléctrico de alimentación a 30 kV, garantizando así un adecuado servicio, con las suficientes garantías de continuidad, calidad y seguridad de suministro en la zona, reduciendo la duración de los cortes de suministro en futuras incidencias.

CVE-2017-11183

Características principales:

TRAMO SUBTERRÁNEO

Tramo 1. Subestación La Hermida.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
- Tensión de servicio en la red: circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.
- Inicio: celdas 30 kV sub. La Hermida.
- Final: apoyo existente número 1 (A79914).
- Longitud línea: 50 m.
- Longitud canalización: 3 metros.
- Categoría: 3ª.
- Categoría de la red: C.
- Características mínimas del cable y accesorios:

Tensión asignada (Uo/U): 26/45 kV.

Tensión soportada nominal a los impulsos de tipo rayo (Up): 250 kV.

- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de empalmes: Cero.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Número de cables de fibra óptica: Uno, tipo PVT 48.
- Condiciones de instalación: entubada con tubos enterrados.
- Tipo de conductor: cable unipolar con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) TIPO RHZ1-OL 26/45 kV 3x(1x240 Al + H16).

Tramo 9. Subestación Ojedo.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal: 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
- Tensión de servicio en la red: circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.
- Inicio: apoyo en proyecto número 94N
- Final: celdas 30 kV sub. Ojedo.
- Longitud línea: 160 m.
- Longitud canalización: 115 metros.
- Categoría: 3ª.
- Categoría de la red: C.
- Características mínimas del cable y accesorios:

Tensión asignada (Uo/U): 26/45 kV.

Tensión soportada nominal a los impulsos de tipo rayo (Up): 250 kV.

- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de empalmes: Cero.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Número de cables de fibra óptica: Uno, tipo PVT 48.
- Condiciones de instalación: entubada con tubos enterrados.
- Tipo de conductor: cable unipolar con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) TIPO RHZ1-OL 26/45 kV 3x(1x240 Al + H16).

TRAMO AÉREO

Tramo 2.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 132 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 145 kV
- Tensión de servicio en la red:
Circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.
Circuito Urdón-La Hermida: 132 kV.
- Inicio: apoyo existente número 1 (A79914)
- Final: apoyo existente número 2 (A24464).
- Longitud línea: 249 m.
- Categoría: 1ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A).
- Número de circuitos: dos, trifásicos.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 11 unidades (amarre).

Tramo 3.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 132 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 145 kV
- Tensión de servicio en la red:
Circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.
Circuito Urdón-Reinosa: 132 kV.
- Inicio: apoyo existente número 2 (A24464)
- Final: apoyo en proyecto número 25N.
- Longitud línea: 5.061 m.
- Categoría: 1ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A) y entre 500 y 1.000 m (zona B)
- Número de circuitos: dos, trifásicos.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Número de cables de fibra óptica: Uno, tipo PVT 48.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 11 unidades (amarre) y 10 unidades (suspensión).

Tramo 4.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
- Tensión de servicio en la red:
Circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.
- Inicio: apoyo existente número 25N
- Final: apoyo en proyecto número 38N
- Longitud línea: 2.863 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 500 y 1.000 m (zona B).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 4 unidades.

Tramo 5.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
- Tensión de servicio en la red:
Circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.
Circuito Urdón-Ojedo: 30 kV.
- Inicio: apoyo existente número 38N
- Final: apoyo en proyecto número 56N
- Longitud línea: 3.726 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A) y entre 500 y 1.000 m (zona B).
- Número de circuitos: dos, trifásicos.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 4 unidades.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Tramo 6.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.

- Inicio: apoyo existente número 56N
- Final: apoyo en proyecto número 61N
- Longitud línea: 1.201 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 4 unidades.

Tramo 7.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.

Circuito Lebeña: 12 kV.

- Inicio: apoyo existente número 61N
- Final: apoyo en proyecto número 80N
- Longitud línea: 3.517 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A) y entre 500 y 1.000 m (zona B).
- Número de circuitos: dos, trifásicos.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 4 unidades.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Tramo 8.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (U_n): 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (U_s): 36 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito La Hermida-Ojedo 2: 30 kV.

- Inicio: apoyo existente número 80N
- Final: apoyo en proyecto número 94N
- Longitud línea: 3.535 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110)
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 4 unidades.

Entronque apoyo 2 (A24464), LAT D.C. (132 kV) Urdón-Reinosa/Urdón-La Hermida.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (U_n): 132 kV.
- Tensión más elevada de la red (U_s): 145 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito Urdón-Reinosa: 132 kV.

Circuito Urdón-La Hermida: 132 kV.

- Inicio: apoyo existente número 2 (A24464).
- Final: apoyo existente número A24465.
- Longitud línea: 173 m.
- Categoría: 1ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A).
- Número de circuitos: dos, trifásicos.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 107-AL1/18-ST1A(LA-125 PENGUIN 4/0).
- Protección contra sobretensiones: existente cable compuesto tierra-óptico, tipo OPGW 48 fibras/17 kA.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 11 unidades.(amarre).

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Entronque apoyo 25, LAT D.C. (132 kV) Urdón-Reinosa/La Hermida-Reinosa.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Tensión nominal de la red (Un): 132 kV.
 - Tensión más elevada de la red (Us): 145 kV
 - Tensión de servicio en la red:
- Circuito Urdón-Reinosa: 132 kV.
Circuito La Hermida-Reinosa: 132 kV.
- Inicio: apoyo existente número 25N.
 - Final: apoyo existente número 38 (A24316).
 - Longitud línea: 285 m.
 - Categoría: 1ª.
 - Altitud: entre 500 y 1.000 m (zona B).
 - Número de circuitos: dos, trifásicos.
 - Número de conductores por fase: Uno (simplex).
 - Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 107-AL1/18-ST1A(LA-125 PENGUIN 4/0).
 - Protección contra sobretensiones: No.
 - Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 11 unidades.(amarre).

Entronque apoyo 38N LAT D.C. (30 kV) Urdón-Ojedo.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
 - Frecuencia: 50 Hz.
 - Tensión nominal de la red (Un): 30 kV.
 - Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
 - Tensión de servicio en la red:
- Circuito Urdón-Ojedo: 30 kV.
- Inicio: apoyo existente número 38N.
 - Final: apoyo en proyecto número 273069.
 - Longitud línea: 147 m.
 - Categoría: 3ª.
 - Altitud: entre 500 y 1.000 m (zona B).
 - Número de circuitos: uno, trifásico.
 - Número de conductores por fase: Uno (simplex).
 - Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110).
 - Protección contra sobretensiones: cable de tierra de acero galvanizado, tipo Ac.50 (T-50).
 - Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 4 unidades.

Entronque apoyo 56N LAT D.C. (30 kV) Urdón-Ojedo.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 30 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 36 kV
- Tensión de servicio en la red:

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

Circuito Urdón-Ojedo: 30 kV.

- Inicio: apoyo existente número 56N.
- Final: apoyo en proyecto número 273290.
- Longitud línea: 299 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 1500 m (zona A).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 94-AL1/22-ST1A (LA-110).
- Protección contra sobretensiones: cable de tierra de acero galvanizado, tipo Ac.50 (T-50).
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 4 unidades.

Entronque apoyo 61N LMT. (12/20 kV) Lebeña.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 20 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 24 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito Lebeña: 12 kV.

- Inicio: apoyo existente número 56N.
- Final: apoyo en proyecto número A70259.
- Longitud línea: 159 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 1000 m (zona A).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Protección contra sobretensiones: No.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 2 unidades.

Entronque apoyo 67N LMT. (12/20 kV) Lebeña. Derivación a CTI 4496 Cabañes.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 20 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 24 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito Lebeña: 12 kV.

- Inicio: apoyo existente número 67N.
- Final: apoyo en proyecto número AV04496.
- Longitud línea: 115 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 500 y 1000 m (zona B).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Protección contra sobretensiones: No.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 2 unidades.

Entronque apoyo 67N LMT. (12/20 kV) Lebeña. Derivación a CTI 9681 Penduso.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 20 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 24 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito Lebeña: 12 kV.

- Inicio: apoyo existente número 67N.
- Final: apoyo en proyecto número AV85523
- Longitud línea: 562 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 500 y 1000 m (zona B).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Protección contra sobretensiones: No.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 2 unidades.

Entronque apoyo 74N LMT. (12/20 kV) Lebeña. Derivación a CTI 9139 Pendes.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 20 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 24 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito Lebeña: 12 kV.

- Inicio: apoyo existente número 74N.
- Final: apoyo en proyecto número AV09139.
- Longitud línea: 96 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Protección contra sobretensiones: No.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 2 unidades.

Entronque apoyo 80N LMT. (12/20 kV) Lebeña. Derivación a CTI 14070 Castro.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 20 kV.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

- Tensión más elevada de la red (Us): 24 kV
 - Tensión de servicio en la red:
- Circuito Lebeña: 12 kV.
- Inicio: apoyo existente número 80N.
 - Final: apoyo en proyecto número AV64648.
 - Longitud línea: 104 m.
 - Categoría: 3ª.
 - Altitud: entre 0 y 500 m (zona A).
 - Número de circuitos: uno, trifásico.
 - Número de conductores por fase: Uno (simplex).
 - Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
 - Protección contra sobretensiones: No.
 - Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 2 unidades.

Entronque apoyo 80N LMT. (12/20 kV) Lebeña.

- Clase de corriente: alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Tensión nominal de la red (Un): 20 kV.
- Tensión más elevada de la red (Us): 24 kV
- Tensión de servicio en la red:

Circuito Lebeña: 12 kV.

- Inicio: apoyo existente número 80N.
- Final: apoyo en proyecto número AV38724
- Longitud línea: 197 m.
- Categoría: 3ª.
- Altitud: entre 0 y 500 m (zona A).
- Número de circuitos: uno, trifásico.
- Número de conductores por fase: Uno (simplex).
- Tipo de conductor: existente Al-Ac, tipo 47-AL1/8-ST1A (LA-56).
- Protección contra sobretensiones: No.
- Aislamiento: cadena simple de aisladores de vidrio U100BS: 2 unidades.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Las actuaciones incluidas en el presente Proyecto de Ejecución, tienen su inicio en La Hermida, y final en Ojedo. Las actuaciones tienen lugar en las proximidades de las localidades de Caldas, Linares, Navedo, Roza y Cicera en el Término Municipal de Peñarrubia, y de las localidades de Lebeña, Allende, Cabañes, Pendes, Castro Cillorigo, Armaño y Ojedo en el Término Municipal de Cillorigo de Liébana, ambos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El estudio de impacto ambiental denominado "Proyecto de construcción de la L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2" se ha realizado de manera conjunta para tres proyectos que se tramitan en esta Dirección General de manera independiente y que se someten a información pública simultáneamente:

- "L.A.T. 30 kV La Hermida-Ojedo 2". (AT-96-17).
- "Subestación La Hermida 132/30/12 kV. Reforma sistema 30 kV". (AT-97-18).

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

— "Subestación Ojedo 30/12 kV. Ampliación del sistema de 30 kV. Nueva posición de línea La Hermida" (AT-98-17).

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al objeto de que puedan examinarse, en la Dirección General de Industria, Comercio y Consumo, Servicio de Energía, calle Albert Einstein, número 2, (edificio del Gobierno de Cantabria en el PCTCAN), el proyecto básico y el estudio de impacto ambiental. Así mismo podrán consultarse en la página web del Gobierno de Cantabria: www.dgicc.cantabria.es y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, 11 de diciembre de 2017.

El director general de Industria, Comercio y Consumo,
Raúl Pelayo Pardo.

PROYECTO DE: LAT 30 KV LA HERMIDA - OJEDO 2													
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR APOYOS Y VUELO (TRAMO AÉREO) . - TÉRMINO MUNICIPAL DE CILLORIGO DE LIÉBANA													
FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES						OBSERVACIONES			
	Según proyecto	Ref. Catastral		Municipio	Propietario	Tendido		Nº Apoyos (Ref.)	Superficie de apoyos y anillo de puesta a tierra (m²)		Servidumbre de paso de energía eléctrica (m²)	Servidumbre de Ocupación Temporal por Obras y Accesos (m²)	
		Poligono				Parcela	Aéreo				Longitud de vuelo Eje LAT (m)		Altura de los conductores al terreno (m)
275	59	60003	CILLORIGO DE LIÉBANA	DESCONOCIDO	12,01	9,73	0,5 (45N)	2,31	72,67	21,00	MUP		
279	59	137	CILLORIGO DE LIÉBANA	DESCONOCIDO	96,89	7,07	--	--	967,35	--	PRADO / MONTE ALTO		
288	58	361	CILLORIGO DE LIÉBANA	HROS. EMILIANO GARCÍA TOSCANA: 1. COVADONGA VEJO PÉREZ 2. MARÍA LUISA GARCÍA VEJO 3. MARGARITA GARCÍA VEJO	251,38	7,70	2 (53N-54N)	6,68	3.194,96	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO		

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

305	59	107	CILLORIGO DE LIEBANA	HROS. JOSÉ DÍAZ COSÍO: 1. ALFONSO DÍAZ COTERA 2. MARÍA JOSÉ DÍAZ COTERA 3. ELVIRA DÍAZ COTERA 4. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ COTERA 5. ANGELES COTERA ROIZ	13,12	47,95	--	--	519,42	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
310	58	104	CILLORIGO DE LIEBANA	HROS. SEBASTIAN FUENTE PRELLEZO; MERCEDES FUENTES GARCIA Y OTROS	57,92	15,24	--	--	2.133,11	--	MONTE ALTO
314	58	102	CILLORIGO DE LIEBANA	NICOLÁS GONZÁLEZ VERDEJA	--	--	--	--	89,58	--	PRADO
316	58	94	CILLORIGO DE LIEBANA	NIEVES SÁNCHEZ MANRIQUE	--	--	--	--	16,21	--	PRADO
334	58	42	CILLORIGO DE LIEBANA	AGUSTINA VALVERDE SANTERVAS	6,19	14,81	--	--	105,16	--	PRADO
338	58	33	CILLORIGO DE LIEBANA	SOLEDAD GONZÁLEZ TOSCANA Y OTROS	12,61	17,30	1 (57N)	3,61	77,84	--	PRADO / MONTE ALTO
340	58	34	CILLORIGO DE LIEBANA	GREGORIO GARCÍA FERNÁNDEZ	5,81	17,02	--	--	55,78	--	PRADO / MONTE ALTO
343	58	18	CILLORIGO DE LIEBANA	DESCONOCIDO	--	--	--	--	11,11	--	PRADO
344	58	15	CILLORIGO DE LIEBANA	SOLEDAD GONZÁLEZ TOSCANA Y OTROS	28,45	24,96	--	--	256,48	--	MONTE ALTO
360	14	4	CILLORIGO DE LIEBANA	MATILDE SEÑAS SANTOVEÑA	--	--	--	--	4,21	266,00	PRADO / MONTE ALTO
366	12	8	CILLORIGO DE LIEBANA	MATILDE SEÑAS SANTOVEÑA	84,88	29,56	1 (A70259 EXISTENTE)	--	780,67	--	PRADO
367	12	10	CILLORIGO DE LIEBANA	FLORENCIO PARDUELES PRELLEZO	0,97	23,72	--	--	29,89	--	MONTE ALTO
371	12	13	CILLORIGO DE LIEBANA	BELIA CAMPO BORBOLLA	13,44	10,14	--	--	113,19	--	PRADO / MONTE ALTO
386	15	50	CILLORIGO DE LIEBANA	ANTOLÍN LORENZO AGÜEROS GONZÁLEZ	--	--	--	--	73,62	--	PRADO / MONTE ALTO
388	15	52	CILLORIGO DE LIEBANA	ANTOLÍN LORENZO AGÜEROS GONZÁLEZ	77,34	11,20	1 (67N)	32,23	267,57	126,50	PRADO

389	15	51	CILLORIGO DE LIEBANA	ANTOLÍN LORENZO AGÜEROS GONZÁLEZ	81,31	8,98	1 (67-1N)	0,85	361,89	129,50	PRADO
396	15	9	CILLORIGO DE LIEBANA	DESCONOCIDO	6,38	7,80	1 (67-2N)	1,10	30,65	500,50	PRADO
398	15	54	CILLORIGO DE LIEBANA	HROS. MARIA CRUZ GUTIERREZ BRIZ; ÁNGEL PRIETO GUTIERREZ	9,38	14,63	--	--	33,17	0,00	PRADO
401	15	61	CILLORIGO DE LIEBANA	ANTOLÍN LORENZO AGÜEROS GONZÁLEZ	22,04	10,68	--	--	206,87	--	PRADO / MONTE ALTO
415	16	22	CILLORIGO DE LIEBANA	HROS. MARIA CRUZ GUTIERREZ BRIZ; ÁNGEL PRIETO GUTIERREZ	21,86	21,98	--	--	330,55	--	PRADO
427	20	306	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE PENDES; PRESIDENTE FRANCISCO DE LA VEGA VALVERDE	28,02	12,36	1 (72N)	3,16	172,22	65,70	MONTE BAJO
430	20	272	CILLORIGO DE LIEBANA	OFELIA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ Y OTROS	--	--	--	--	28,15	0,00	PRADO
433	20	280	CILLORIGO DE LIEBANA	BENJAMINA VEGA ALLES	17,93	11,95	--	--	155,47	0,00	PRADO
445	20	203	CILLORIGO DE LIEBANA	BENJAMINA VEGA ALLES	7,96	12,16	--	--	75,96	--	PRADO
448	20	201	CILLORIGO DE LIEBANA	JERÓNIMO DE LA VEGA BRIZ	12,59	12,36	--	--	106,56	136,50	PRADO
453	21	18	CILLORIGO DE LIEBANA	JACOBO ALONSO SANTOS	153,74	10,31	1 (77N)	2,96	1.380,91	840,00	PRADO / MONTE ALTO
456	21	56	CILLORIGO DE LIEBANA	MARÍA ALLES MONASTERIO	12,02	10,23	--	--	76,13	--	PRADO
458	21	52	CILLORIGO DE LIEBANA	JUAN CARLOS ALONSO CALVO	97,33	9,36	1/8 (70N)	0,37	963,82	168,00	PRADO / MONTE ALTO
459	21	21	CILLORIGO DE LIEBANA	ANTONIO GUTIÉRREZ ALLES	2,47	14,39	--	--	50,89	--	MONTE ALTO
462	21	36	CILLORIGO DE LIEBANA	MANUEL BUSTAMANTE NORIEGA	26,26	10,44	--	--	298,64	--	MONTE ALTO
466	21	39	CILLORIGO DE LIEBANA	HROS. GABRIEL GAYPO COLIO	21,19	10,72	--	--	325,53	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
468	23	78	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE CASTRO CILLORIGO; PRESIDENTE OTOMAR SEBRANGO GONZÁLEZ	41,17	12,85	--	--	775,39	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO

CVE-2017-11183

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

469	23	3	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE CASTRO CILLORIGO PRESIDENTE OTOMAR SEBRANGO GONZÁLEZ	92,85	10,32	--	--	987,48	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
470	21	42	CILLORIGO DE LIEBANA	PILAR CORTINES COTERA	33,43	11,74	--	--	489,02	--	PRADO / MONTE ALTO
474	21	99	CILLORIGO DE LIEBANA	TERESA POSADA FERNÁNDEZ	--	--	--	--	2,5	--	MONTE BAJO
475	21	98	CILLORIGO DE LIEBANA	JOSÉ MANUEL DE LA VEGA SÁNCHEZ	8,20	12,93	1 (81N)	1,72	52,72	--	MONTE BAJO
476	21	71	CILLORIGO DE LIEBANA	FRANCISCO VERDEJA OTERO	15,59	13,83	--	--	93,71	80,50	PRADO
477	21	97	CILLORIGO DE LIEBANA	ÁNGEL GONZÁLEZ COTERA GÓMEZ Y 2 HNOS.	38,79	10,58	--	--	342,93	--	LABRADÍO
478	21	75	CILLORIGO DE LIEBANA	MARÍA CARMEN MONASTERIO ASUA	--	--	--	--	77,20	--	PRADO
490	24	18	CILLORIGO DE LIEBANA	MÁXIMA LERA DE LA TORRE	160,19	8,70	--	--	3.684,03	7,00	PRADO / MONTE ALTO
492	24	7	CILLORIGO DE LIEBANA	JOSÉ MIGUEL VEGA BULNES	21,36	17,54	--	--	434,42	--	MONTE ALTO
493	26	2	CILLORIGO DE LIEBANA	JOSÉ MIGUEL VEGA BULNES	220,36	10,62	1 (84N)	2,10	2.181,48	854,00	PRADO / MONTE ALTO
494	26	1	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE CASTRO-CILLORIGO PRESIDENTE OTOMAR SEBRANGO GONZÁLEZ	152,99	9,03	1 (85N)	3,53	979,35	73,50	MONTE ALTO
496	31	84	CILLORIGO DE LIEBANA	FRANCISCO BADA SÁNCHEZ	43,26	15,68	--	--	691,11	--	MONTE ALTO
497	31	91	CILLORIGO DE LIEBANA	EMILIO GUTIÉRREZ CUETO	--	--	--	--	36,32	--	MONTE ALTO
498	24	13	CILLORIGO DE LIEBANA	EMILIO GUTIÉRREZ CUETO	13,79	33,84	--	--	169,94	--	MONTE ALTO
499	31	87	CILLORIGO DE LIEBANA	MARÍA JESÚS CUETO POSADA	46,75	14,58	--	--	415,81	--	PRADO / MONTE ALTO
500	36	128	CILLORIGO DE LIEBANA	JESÚS BULNES RUIZ	20,12	10,14	1 (86N)	3,17	121,97	322,00	PRADO / MONTE ALTO
501	36	126	CILLORIGO DE LIEBANA	MARÍA ÁNGELES CUETO POSADA	51,81	11,94	--	--	455,66	--	PRADO / MONTE ALTO
502	36	127	CILLORIGO DE LIEBANA	MARÍA ÁNGELES CUETO POSADA	42,13	11,90	--	--	432,65	--	PRADO / MONTE ALTO

507	36	91	CILLORIGO DE LIEBANA	MARÍA ROSA FERNÁNDEZ CAVADA Y OTROS	37,46	9,36	--	--	579,54	70,00	PRADO / MONTE ALTO
508	36	90	CILLORIGO DE LIEBANA	JUAN CARLOS ALONSO CALVO	50,59	15,55	--	--	1.069,03	164,50	PRADO / MONTE ALTO
509	36	93	CILLORIGO DE LIEBANA	EMILIO GUTIÉRREZ CUETO	--	--	--	--	102,54	--	PRADO / MONTE ALTO
511	37	99	CILLORIGO DE LIEBANA	HROS. DE MARÍA FERNÁNDEZ CALVO	19,32	22,18	--	--	327,27	119,00	PRADO
513	37	97	CILLORIGO DE LIEBANA	JUAN CARLOS ALONSO CALVO	24,93	19,34	--	--	601,50	217,00	PRADO
514	37	90	CILLORIGO DE LIEBANA	1. MARIBEL GUERRA CUESTA 2. JUAN CARLOS GUERRA CUESTA 3. ELENA GUERRA CUESTA	0,77	19,34	--	--	245,16	--	PRADO
515	37	89	CILLORIGO DE LIEBANA	TERESA FERNÁNDEZ RUIZ Y OTROS	26,70	18,63	--	--	425,53	--	PRADO
517	37	87	CILLORIGO DE LIEBANA	JUAN CARLOS ALONSO CALVO	7,42	17,00	--	--	115,94	66,50	PRADO
518	37	85	CILLORIGO DE LIEBANA	DESCONOCIDO	40,16	10,82	--	--	716,03	74,00	PRADO
519	37	86	CILLORIGO DE LIEBANA	DESCONOCIDO	--	--	--	--	6,79	91,00	PRADO
521	37	114	CILLORIGO DE LIEBANA	1. MARÍA TERESA GUTIÉRREZ LÓPEZ 2. FIDEL GUTIÉRREZ LÓPEZ 3. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ LÓPEZ 4. MARÍA TERESA LÓPEZ CUEVAS	14,73	10,82	--	--	212,07	24,00	MONTE ALTO
523	37	39	CILLORIGO DE LIEBANA	EMILIO GUTIÉRREZ CUETO	16,39	15,00	--	--	175,58	--	MONTE ALTO
524	37	38	CILLORIGO DE LIEBANA	ANA MARÍA DÍAZ CASADO	17,36	14,13	--	--	204,44	32,00	MONTE ALTO
526	37	35	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE ARMAÑO: PRESIDENTE: ALFREDO PÉREZ BARO	23,28	12,78	--	--	297,21	58,00	MONTE ALTO
527	37	34	CILLORIGO DE LIEBANA	JULIA GONZÁLEZ LÓPEZ	12,57	12,75	--	--	135,59	--	MONTE ALTO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

528	39	2	CILLORIGO DE LIEBANA	1. MARIA TERESA GUTIERREZ LOPEZ 2. FIDEL GUTIERREZ LOPEZ 3. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ LOPEZ 4. MARIA TERESA LOPEZ CUEVAS	--	--	--	--	13,58	--	MONTE ALTO
529	37	33	CILLORIGO DE LIEBANA	MARIA BULNES PALACIO	7,62	12,75	--	--	104,46	--	MONTE ALTO
530	39	4	CILLORIGO DE LIEBANA	TERESA FERNANDEZ RUIZ Y OTROS	29,85	12,36	--	--	296,31	28,00	MONTE ALTO
532	39	5	CILLORIGO DE LIEBANA	SILVIA ARROYO GUEJES	17,50	11,65	1 (90N)	2,96	145,23	--	MONTE ALTO
533	39	6	CILLORIGO DE LIEBANA	VALERIANA LARIN LARIN	33,94	9,81	--	--	329,53	50,00	PRADO / MONTE ALTO
534	37	6	CILLORIGO DE LIEBANA	EMILIO GUTIERREZ CUETO	--	--	--	--	14,97	--	MONTE ALTO
535	37	5	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE ARMAÑO; PRESIDENTE: ALFREDO PÉREZ BARO	72,78	11,73	1 (91N)	3,53	539,45	37,50	PRADO / MONTE ALTO
536	37	4	CILLORIGO DE LIEBANA	1. MARIA TERESA GUTIERREZ LOPEZ 2. FIDEL GUTIERREZ LOPEZ 3. FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ LOPEZ 4. MARIA TERESA LOPEZ CUEVAS	--	--	--	--	9,63	64,00	MONTE ALTO
537	37	1	CILLORIGO DE LIEBANA	ANA MARIA DIAZ CASADO	28,31	13,26	--	--	373,42	--	MONTE ALTO
538	39	73	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE ARMAÑO; PRESIDENTE: ALFREDO PÉREZ BARO	103,17	11,75	--	--	2.404,87	--	MONTE ALTO
539	39	74	CILLORIGO DE LIEBANA	VICTORIA ALMIRANTE AMIEVA	13,97	30,62	--	--	430,31	--	MONTE ALTO
540	39	75	CILLORIGO DE LIEBANA	MARIA CONCEPCION VERDEJA GÓMEZ	21,58	31,75	--	--	639,90	--	MONTE ALTO
541	39	76	CILLORIGO DE LIEBANA	EMILIO GUTIERREZ CUETO	50,45	28,31	--	--	1.430,29	--	MONTE ALTO
544	39	82	CILLORIGO DE LIEBANA	CESÁREO SIMON GONZÁLEZ	67,19	19,28	1 (92N)	3,61	770,81	101,50	PRADO / MONTE ALTO
545	39	119	CILLORIGO DE LIEBANA	JOSÉ LUIS TORRE SALCEDA	18,44	16,29	--	--	135,61	--	PRADO / MONTE ALTO
547	39	114	CILLORIGO DE LIEBANA	ÁNGEL MIGUEL GARCÍA HOYAL	131,63	12,17	--	--	2.540,77	--	PRADO / MONTE ALTO
548	39	110	CILLORIGO DE LIEBANA	ÁNGEL MIGUEL GARCÍA HOYAL	55,93	9,90	--	--	948,62	--	PRADO / MONTE ALTO
549	39	109	CILLORIGO DE LIEBANA	ÁNGEL MIGUEL GARCÍA HOYAL	63,31	10,35	1 (93N)	15,18	557,71	224,00	PRADO / MONTE ALTO
550	39	139	CILLORIGO DE LIEBANA	HROS. MARIA HOYAL GÓMEZ; ÁNGEL MIGUEL GARCÍA HOYAL	52,11	12,40	--	--	405,45	--	PRADO / MONTE ALTO
551	39	103	CILLORIGO DE LIEBANA	OCTAVIO ALBERTO AGÜEROS GUTIERREZ	10,90	13,19	--	--	104,92	--	PRADO
553	39	104	CILLORIGO DE LIEBANA	ABDÓN EMILIO ARBE ILLADES	20,90	13,02	--	--	209,78	--	PRADO
554	39	105	CILLORIGO DE LIEBANA	JUAN LARIN	9,84	14,15	--	--	137,13	--	MONTE ALTO
556	9406083UN6890N		CILLORIGO DE LIEBANA	DESCONOCIDO	38,57	10,21	1 (94N)	2,96	426,21	122,50	MONTE ALTO
T64	58	27	CILLORIGO DE LIEBANA	NIEVES COTERA COLLADO	--	--	--	--	--	252,00	PRADO
T65	58	28	CILLORIGO DE LIEBANA	MARIA CONCEPCION SERAS BUENO	--	--	--	--	--	147,00	PRADO
T66	58	24	CILLORIGO DE LIEBANA	ENCARNACION PARDUELES CUEVAS	--	--	--	--	--	133,00	PRADO
T67	58	25	CILLORIGO DE LIEBANA	FRANCISCO PÉREZ ARENAL	--	--	--	--	--	91,00	PRADO
T68	14	1	CILLORIGO DE LIEBANA	JESÚS PRADO Y CARMEN GONZÁLEZ ESCANDON	--	--	--	--	--	66,50	MONTE BAJO
T69	14	2	CILLORIGO DE LIEBANA	PIEDAD Y PALMIRA GONZÁLEZ MIER	--	--	--	--	--	66,50	MONTE ALTO
T70	12	16	CILLORIGO DE LIEBANA	ADALBERTO MARTÍNEZ BORBOLLA	--	--	--	--	--	178,50	MONTE ALTO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

T76	15	59	CILLORIGO DE LIEBANA	JOSÉ ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ	--	--	--	--	--	126,00	PRADO
T77	15	58	CILLORIGO DE LIEBANA	JULIA AGÜEROS GONZÁLEZ	--	--	--	--	--	98,00	PRADO
T79	15	155	CILLORIGO DE LIEBANA	FRANCISCA GONZÁLEZ BULNES	--	--	--	--	--	115,50	PRADO
T84	20	270	CILLORIGO DE LIEBANA	BENJAMINA VEGA ALLES	--	--	--	--	--	248,50	PRADO
T85	20	268	CILLORIGO DE LIEBANA	ESCOLÁSTICA BRIZ LERIN	--	--	--	--	--	3,50	MONTE ALTO
T86	20	249	CILLORIGO DE LIEBANA	JAVIER PEDRO VEGA BULNES	--	--	--	--	--	500,50	PRADO
T88	20	254	CILLORIGO DE LIEBANA	JACINTO DE LA VEGA POSADA	--	--	--	--	--	98,00	PRADO
T90	20	303	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE PENDES: PRESIDENTE FRANCISCO DE LA VEGA VALVERDE	--	--	--	--	--	234,50	PRADO
T92	20	223	CILLORIGO DE LIEBANA	ÁNGELA MARÍA BRIZ GONZÁLEZ	--	--	--	--	--	259,00	PRADO
T93	20	247	CILLORIGO DE LIEBANA	JUNTA VECINAL DE PENDES: PRESIDENTE FRANCISCO DE LA VEGA VALVERDE	--	--	--	--	--	350,00	MONTE ALTO
T95	21	29	CILLORIGO DE LIEBANA	FRANCISCO VERDEJA OTERO	--	--	--	--	--	38,50	PRADO
T98	21	68	CILLORIGO DE LIEBANA	FRANCISCO VERDEJA OTERO	--	--	--	--	--	245,00	PRADO
T99	26	62	CILLORIGO DE LIEBANA	DESCONOCIDO	--	--	--	--	--	395,50	MONTE BAJO
T100	37	98	CILLORIGO DE LIEBANA	JUAN CARLOS ALONSO CALVO	--	--	--	--	--	31,50	PRADO
T101	37	121	CILLORIGO DE LIEBANA	JESÚS BOLZONI FERNÁNDEZ	--	--	--	--	--	42,00	PRADO
T102-1	37	17	CILLORIGO DE LIEBANA	MANUELA ALLES GÓMEZ	--	--	--	--	--	88,00	MONTE ALTO
T102-2	37	2	CILLORIGO DE LIEBANA	1. MARIBEL GUERRA CUESTA 2. JUAN CARLOS GUERRA CUESTA 3. ELENA GUERRA CUESTA	--	--	--	--	--	165,00	MONTE BAJO

T103	37	3	CILLORIGO DE LIEBANA	SERAFÍN GUEJES ESCALANTE	--	--	--	--	--	42,00	MONTE BAJO
T104	39	83	CILLORIGO DE LIEBANA	VICTORIA ALMIRANTE AMIEVA	--	--	--	--	--	91,00	PRADO

PROYECTO DE: LAT 30 KV LA HERMIDA - OJEDO 2										
Relación de Bienes y Derechos Afectados por canalización (Tramo Subterráneo) D.U.P. - TÉRMINO MUNICIPAL DE CILLORIGO DE LIEBANA										
FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIONES					OBSERVACIONES	
	Según proyecto	Ref. Catastral		Municipio	Propietario	Tendido		Superficie de arquetas (m ²)		Servidumbre de paso de energía eléctrica (m ²)
Subterráneo			Arquetas			Servidumbre Total	Servidumbre Total			
				Longitud canalización (m)						Naturaleza / Cultivo
556	9406083UN6890N	CILLORIGO DE LIEBANA	DESCONOCIDO	56,82	3 (1,16x1,16)	4,05	25,57	256,00		URBANA

CVE-2017-11183

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

PROYECTO DE: LAT 30 KV LA HERMIDA - OJEDO 2													
RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR APOYOS Y VUELO (TRAMO AÉREO) - TÉRMINO MUNICIPAL DE PEÑARRUBIA													
FINCA	DATOS CATASTRALES		TITULAR		AFECCIONES					OBSERVACIONES			
	Según proyecto	Ref. Catastral		Municipio	Propietario	Tendido		Nº Apoyos (Ref.)	Superficie de apoyos y anillo de puesta a tierra (m²)		Servidumbre de paso de energía eléctrica (m²)	Servidumbre de Ocupación Temporal por Obras y Accesos (m²)	
		Polig.	Parcela			Aéreo					Aéreo		Servidumbre Total
						Longitud de vuelo Eje LAT (m)	Altura de los conductores al terreno (m)				Servidumbre Total		
7	9	717	PEÑARRUBIA	DÁMASO CAMPO CAMPO	34,40	24,09	--	--	603,39	--	MONTE ALTO		
10	8	68	PEÑARRUBIA	ISABEL RÍOS BADA	15,36	16,63	--	--	183,53	--	PRADO / MONTE ALTO		
13	8	79	PEÑARRUBIA	HROS. OTILIA BADA PUMARES	14,48	8,75	1 (4N)	2,25	94,93	255,50	PRADO		
18	8	63	PEÑARRUBIA	JESÚS VEGA LINARES	17,33	16,65	--	--	184,86	--	PRADO		
20	8	59	PEÑARRUBIA	HROS. MANUEL GONZÁLEZ LAMADRID	22,39	11,21	--	--	352,25	--	PRADO		
21	9	670	PEÑARRUBIA	CARMEN DIEGO FERNÁNDEZ	--	--	--	--	118,36	--	PRADO / MONTE ALTO		
22	8	54	PEÑARRUBIA	HROS. MANUEL GONZÁLEZ LAMADRID	--	--	--	--	11,19	--	PRADO		
23	9	671	PEÑARRUBIA	HERMANOS RÍOS LEBEÑA: JOSÉ MANUEL RÍOS LEBEÑA	46,04	12,44	--	--	661,32	--	PRADO		
27	9	684	PEÑARRUBIA	ISABEL RÍOS BADA	14,54	11,63	--	--	172,43	--	PRADO		
28	9	686	PEÑARRUBIA	HERMANOS RÍOS LEBEÑA: JOSÉ MANUEL RÍOS LEBEÑA	26,01	12,73	1 (5N)	3,31	220,01	14,00	PRADO		

29	9	687	PEÑARRUBIA	JESÚS VEGA LINARES	--	--	--	--	23,30	--	PRADO
35	8	122	PEÑARRUBIA	ANA MARÍA SOBERÓN CASO	36,38	20,36	--	--	723,20	--	PRADO / MONTE ALTO
37	8	87	PEÑARRUBIA	JOSÉ MANUEL CIMAVILLA CASO	--	--	--	--	15,22	--	PRADO
38	8	125	PEÑARRUBIA	AMPARO GUTIÉRREZ GRANDA	--	--	--	--	52,08	--	MONTE ALTO
40	8	120	PEÑARRUBIA	Mª SOLEDAD RUIZ MENDIZÁBAL	23,26	28,29	--	--	564,26	--	MONTE ALTO
41	8	119	PEÑARRUBIA	JESÚS SOBERÓN CASO	11,23	28,10	--	--	147,05	--	MONTE ALTO
42	8	118	PEÑARRUBIA	LAURA FRESNERO HOYOS	--	--	--	--	124,26	--	PRADO
43	8	117	PEÑARRUBIA	ISABEL RÍOS BADA	22,25	28,02	--	--	314,89	--	PRADO
44	8	116	PEÑARRUBIA	LAURA FRESNERO HOYOS	--	--	--	--	198,71	--	PRADO
47	8	113	PEÑARRUBIA	CARIDAD SÁNCHEZ CASO	6,21	28,63	--	--	125,91	--	PRADO
52	8	174	PEÑARRUBIA	JESÚS VEGA LINARES	4,75	18,58	--	--	90,66	--	MONTE BAJO
54	8	189	PEÑARRUBIA	HERMANOS RÍOS LEBEÑA: JOSÉ MANUEL RÍOS LEBEÑA	38,63	16,75	--	--	623,77	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
55	8	191	PEÑARRUBIA	PILAR CASO GARCÍA	--	--	--	--	96,60	--	MONTE ALTO
58	8	194	PEÑARRUBIA	PILAR CASO GARCÍA	8,62	14,51	--	--	165,49	--	PRADO
60	8	196	PEÑARRUBIA	JOSÉ MANUEL LINARES FERNÁNDEZ	--	--	--	--	21,82	--	MONTE ALTO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

61	8	199	PEÑARRUBIA	HROS. MARIANO SOBERÓN RODRÍGUEZ	--	--	--	--	20,38	--	MONTE ALTO
62	8	200	PEÑARRUBIA	JOSE MANUEL LINARES FERNÁNDEZ	--	--	--	--	10,80	--	MONTE ALTO
64	8	203	PEÑARRUBIA	PILAR CASO GARCÍA	10,31	12,79	--	--	158,35	136,50	PRADO
65	8	246	PEÑARRUBIA	FRANCISCO CORTINA SÁNCHEZ	--	--	--	--	30,62	--	PRADO
67	8	252	PEÑARRUBIA	JOSE GONZÁLEZ PORTILLA	24,90	12,02	--	--	185,04	--	PRADO
69	8	257	PEÑARRUBIA	FRANCISCO CORTINA SÁNCHEZ	2,06	15,45	--	--	13,65	--	PRADO
72	8	260	PEÑARRUBIA	ELVIRA ALLENDE ROSAL	16,13	14,71	--	--	150,29	--	PRADO
73	8	261	PEÑARRUBIA	ISIDORO FERNÁNDEZ CONDE	26,47	14,74	--	--	244,93	--	MONTE BAJO
74	8	264	PEÑARRUBIA	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ TORIBIO	30,45	14,15	--	--	276,29	--	PRADO
75	8	270	PEÑARRUBIA	AURELIO DIEGO RUMAYOR	21,37	14,01	--	--	185,20	21,00	PRADO
77	8	277	PEÑARRUBIA	HROS. FERNANDO COTERA ANDRÉS	14,68	16,44	--	--	147,09	7,00	PRADO
78	8	278	PEÑARRUBIA	Mª ANGELES CEBALLOS COTERA	--	--	--	--	45,06	--	PRADO
79	8	279	PEÑARRUBIA	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ TORIBIO	39,25	15,79	--	--	604,72	--	PRADO
80	8	276	PEÑARRUBIA	GABINO SÁNCHEZ SOTRES	--	--	--	--	73,52	--	PRADO
82	8	298	PEÑARRUBIA	AIDA SÁNCHEZ SOTRES	6,94	15,11	--	--	166,87	--	MONTE ALTO

83	8	299	PEÑARRUBIA	JOSE LUIS CAMPILLO GÓMEZ	21,98	14,30	--	--	360,66	--	PRADO
84	8	309	PEÑARRUBIA	LAURA FRESNERO HOYOS	21,65	14,03	--	--	439,56	--	PRADO / MONTE ALTO
86	8	308	PEÑARRUBIA	JESUSA SOTRES VERDEJA	24,10	14,14	--	--	462,40	--	PRADO / MONTE ALTO
97	8	478	PEÑARRUBIA	HROS. JOSE SOBERÓN PEON; JAVIER SOBERÓN COTERA Y OTROS	84,93	8,86	--	--	1.345,15	--	PRADO / MONTE BAJO / MONTE ALTO
98	8	477	PEÑARRUBIA	HROS. JOSE SOBERÓN PEON; JAVIER SOBERÓN COTERA Y OTROS	--	--	--	--	6,92	--	PRADO
100	8	481	PEÑARRUBIA	CARMEN DIEGO FERNÁNDEZ	80,79	13,23	1 (13N)	2,91	654,54	290,50	PRADO
103		2003101UN7910S	PEÑARRUBIA	DESCONOCIDO	39,26	16,81	--	--	650,47	--	PRADO
104	8	691	PEÑARRUBIA	ASUNCIÓN DIEGO ALONSO	1,87	21,02	--	--	33,32	--	PRADO
106	8	684	PEÑARRUBIA	ASUNCIÓN DIEGO ALONSO	3,26	24,88	--	--	142,13	--	PRADO
109		SIN REFERENCIA	PEÑARRUBIA	DESCONOCIDO	14,05	23,78	--	--	393,19	--	PRADO
111	8	687	PEÑARRUBIA	HERMINIO COTERA COTERA	--	--	--	--	134,94	--	PRADO
112	8	681	PEÑARRUBIA	HERMINIO COTERA COTERA	20,73	23,29	--	--	206,42	--	PRADO
113	8	680	PEÑARRUBIA	MANUEL FERNÁNDEZ DIEGO	6,82	22,75	--	--	166,35	--	PRADO
115	8	661	PEÑARRUBIA	HROS. JOSE SOBERÓN PEON; JAVIER SOBERÓN COTERA Y OTROS	36,85	14,19	--	--	389,66	--	PRADO
116	8	660	PEÑARRUBIA	LORENZO PEÓN CASO	22,56	12,00	1 (15N)	2,79	160,50	17,50	PRADO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

117	8	613	PEÑARRUBIA	CARMEN DIEGO FERNÁNDEZ	30,70	13,06	--	--	348,77	--	PRADO
118	8	612	PEÑARRUBIA	HROS. PIEDAD VERDEJA PRELLEZO	12,50	21,36	--	--	203,94	--	PRADO / MONTE ALTO
119	8	609	PEÑARRUBIA	HROS. SALVA COTERA PEÓN	--	--	--	--	57,72	--	PRADO / MONTE ALTO
120	8	620	PEÑARRUBIA	HROS. MARCELINO SOTRES VERDEJA; JOSÉ MANUEL SOTRES SÁNCHEZ Y OTROS	--	--	--	--	62,65	--	PRADO
121	8	608	PEÑARRUBIA	CARMEN DIEGO FERNÁNDEZ	17,96	23,81	--	--	279,98	--	PRADO / MONTE ALTO
122	8	619	PEÑARRUBIA	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	--	--	--	--	9,34	--	MONTE BAJO
123	8	611	PEÑARRUBIA	JULIÁN BADA COTERA	37,99	26,13	--	--	832,49	--	PRADO / MONTE ALTO
125	8	597	PEÑARRUBIA	CELESTINO FERNÁNDEZ DIEGO	17,74	27,91	--	--	352,42	--	MONTE ALTO
126	8	588	PEÑARRUBIA	GABINO SÁNCHEZ SOTRES	13,34	26,04	--	--	153,63	--	MONTE ALTO
127	8	589	PEÑARRUBIA	HROS. SALVA COTERA PEÓN	12,46	24,24	--	--	299,55	--	PRADO
128	8	590	PEÑARRUBIA	HROS. MARÍA PEÓN HOYOS	--	--	--	--	329,01	--	MONTE ALTO
131	8	586	PEÑARRUBIA	JOSÉ LUIS CAMPILLO GÓMEZ	13,44	12,52	--	--	360,06	--	PRADO
134	8	579	PEÑARRUBIA	HROS. MANUELA FERNÁNDEZ VERDEJA	17,31	12,73	--	--	320,88	--	MONTE ALTO
135	8	575	PEÑARRUBIA	FRANCISCO CORTINA SÁNCHEZ	11,09	12,53	--	--	269,74	--	PRADO
136	8	577	PEÑARRUBIA	MANUEL PORTILLA ESCUDERO	--	--	--	--	27,20	--	MONTE BAJO

137	8	574	PEÑARRUBIA	JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	19,25	13,20	--	--	276,81	--	PRADO
138	8	576	PEÑARRUBIA	DESCONOCIDO	19,44	13,52	--	--	206,72	--	PRADO / MONTE ALTO
144	9	185	PEÑARRUBIA	LUIS RECIO MADRID	84,42	28,14	1 (18N)	3,72	847,02	185,50	MONTE BAJO / MONTE ALTO
146	9	180	PEÑARRUBIA	MANUELA GONZÁLEZ COTERA	--	--	--	--	210,87	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
147	9	179	PEÑARRUBIA	ROSARIO FERNÁNDEZ COLLADO	2,11	12,28	--	--	162,82	--	MONTE BAJO
149	3	458	PEÑARRUBIA	ANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	12,50	10,03	--	--	159,32	--	PRADO
150	3	460	PEÑARRUBIA	ROSARIO FERNÁNDEZ COLLADO	71,45	9,95	1 (19N)	4,08	590,53	14,00	MONTE BAJO
151	3	461	PEÑARRUBIA	HROS. RAMÓN COTERA APARICIO; MANUELA GONZÁLEZ COTERA Y OTROS	2,01	16,08	--	--	68,12	220,50	PRADO
153	3	465	PEÑARRUBIA	CARMEN LAMADRID SOBERANO	6,56	17,10	--	--	114,05	66,50	MONTE BAJO / MONTE ALTO
154	3	469	PEÑARRUBIA	MAXIMINO GONZÁLEZ COTERA	82,76	11,02	--	--	1.181,02	42,00	PRADO / MONTE ALTO
155	3	482	PEÑARRUBIA	JESÚS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	3,26	15,45	--	--	113,44	--	PRADO / MONTE ALTO
159	3	500	PEÑARRUBIA	HROS. INÉS RODRÍGUEZ CONDE	78,35	9,06	--	--	989,71	56,00	MONTE BAJO
160	3	499	PEÑARRUBIA	MAXIMINO GONZÁLEZ COTERA	29,71	30,00	--	--	491,97	287,00	MONTE ALTO
161	3	503	PEÑARRUBIA	HROS. INÉS RODRÍGUEZ CONDE	21,18	25,08	--	--	316,56	--	MONTE ALTO
163	3	507	PEÑARRUBIA	HROS. ELISA GARCÍA ANDREU	19,04	12,87	--	--	570,49	68,95	MONTE BAJO / MONTE ALTO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

164	3	508	PEÑARRUBIA	HROS. MANUELA FERNÁNDEZ VERDEJA	75,32	11,99	--	--	1.555,25	249,94	MONTE BAJO / MONTE ALTO
165	3	510	PEÑARRUBIA	MANUEL CORTINES SÁNCHEZ	--	--	--	--	6,27	--	MONTE BAJO
166	3	526	PEÑARRUBIA	JOSEFA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	13,60	11,96	1 (25N)	26,30	28,53	112,04	PRADO
167	3	546	PEÑARRUBIA	JOSEFA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	--	--	--	--	12,60	185,50	PRADO / MONTE ALTO
169	3	548	PEÑARRUBIA	CARMEN DIEGO FERNÁNDEZ	--	--	--	--	118,36	--	PRADO / MONTE ALTO
170	3	560	PEÑARRUBIA	HROS. PIEDAD VERDEJA PRELLEZO	31,71	13,84	--	--	444,26	--	PRADO
171	3	561	PEÑARRUBIA	IRENE FERNÁNDEZ CAMPILLO	30,43	14,13	--	--	549,50	--	PRADO
172	3	562	PEÑARRUBIA	MANUELA GONZÁLEZ COTERA	27,20	15,07	--	--	530,05	--	PRADO / MONTE ALTO
173	3	565	PEÑARRUBIA	PEDRO CEBALLOS COTERA	2,53	16,21	--	--	86,88	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
175	3	566	PEÑARRUBIA	HROS. MANUEL PORTILLA	11,27	15,30	--	--	216,01	--	PRADO / MONTE ALTO
176	3	567	PEÑARRUBIA	GABINO SÁNCHEZ SOTRES	13,94	12,94	--	--	310,50	--	MONTE ALTO
177	3	579	PEÑARRUBIA	AURELIO DIEGO RUMAYOR	84,43	8,92	--	--	1.726,84	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
178	3	580	PEÑARRUBIA	ISIDORO FERNÁNDEZ SOTRES	24,16	8,71	--	--	306,42	--	MONTE ALTO
179	3	581	PEÑARRUBIA	ISIDORO FERNÁNDEZ SOTRES	16,45	9,88	--	--	220,68	--	MONTE ALTO
180	3	620	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES COTERA APARICIO, MANUELA GONZÁLEZ COTERA Y OTROS	91,41	8,12	--	--	1.374,07	--	PRADO

181	3	130	PEÑARRUBIA	JULIÁN LAMADRID MATESANZ	106,10	12,00	1 (30N)	3,80	1.090,09	315,00	PRADO / MONTE ALTO
183	4	22	PEÑARRUBIA	AURELIA DIEGO ALONSO	192,60	9,02	1 (31N)	3,80	1.957,49	3.272,50	PRADO
185	4	490	PEÑARRUBIA	ENRIQUE RUBÍN LAMADRID	14,32	12,46	--	--	149,90	--	MONTE BAJO
187	4	491	PEÑARRUBIA	ENRIQUE RUBÍN LAMADRID	2,05	17,01	--	--	24,62	--	PRADO
188	4	506	PEÑARRUBIA	YUKTA, S.L.	--	--	--	--	7,05	--	PRADO
189	4	505	PEÑARRUBIA	HROS. VICENTE RABAGO ALONSO, CARMEN RABAGO COLLADO Y OTROS	22,46	15,50	1 (32N)	3,17	114,29	--	PRADO
190	4	504	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	19,62	16,08	--	--	192,04	--	PRADO
191	4	359	PEÑARRUBIA	JAVIER CORTINES LAMADRID	24,01	18,88	--	--	311,20	--	PRADO
192	4	358	PEÑARRUBIA	LAUREANO COTERA APARICIO	--	--	--	--	71,84	52,50	PRADO
193	4	360	PEÑARRUBIA	HROS. SERAFÍN ALLES MADRID	30,15	20,13	--	--	463,91	7,00	PRADO
194	4	361	PEÑARRUBIA	YUKTA, S.L.	--	--	--	--	15,43	--	PRADO
195	4	357	PEÑARRUBIA	JOSEFA BADA GONZÁLEZ	34,93	25,17	--	--	570,58	--	PRADO / MONTE ALTO
199	4	364	PEÑARRUBIA	TERESA IBARGUREN CAMPILLO	5,37	25,78	--	--	89,81	--	PRADO
200	4	365	PEÑARRUBIA	HROS. ÁNGEL GONZÁLEZ PORTILLA	--	--	--	--	45,97	--	MONTE ALTO
201	4	477	PEÑARRUBIA	AURELIA CORTINES GONZÁLEZ	53,70	10,88	--	--	1.154,52	--	MONTE ALTO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

202	4	467	PEÑARRUBIA	AURELIA CORTINES GONZÁLEZ	33,07	9,75	--	--	564,29	--	PRADO / MONTE ALTO
203	4	465	PEÑARRUBIA	LAUREANO COTERA APARICIO	25,42	11,74	--	--	324,74	--	PRADO
204	4	466	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES ALLES MADRID	25,45	11,67	--	--	225,34	--	PRADO
206	4	439	PEÑARRUBIA	ÁNGEL RUBÍN LAMADRID	37,30	13,72	1 (33N)	2,96	247,28	--	PRADO
207	4	436	PEÑARRUBIA	FERMÍN GARCÍA PLAZA	11,29	19,16	--	--	61,13	--	PRADO
208	4	440	PEÑARRUBIA	TERESA CONDE GARCÍA	2,66	19,85	--	--	77,06	49,00	PRADO
210	4	431	PEÑARRUBIA	FERMÍN GARCÍA PLAZA	12,67	19,03	--	--	134,11	49,00	PRADO
212	4	432	PEÑARRUBIA	JAVIER CORTINES LAMADRID	17,90	16,12	--	--	220,34	--	PRADO
213	4	433	PEÑARRUBIA	HROS. ENRIQUE RUBÍN GÓMEZ	44,43	15,73	--	--	675,25	--	MONTE ALTO
214	4	429	PEÑARRUBIA	HROS. SERVANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	24,14	11,22	--	--	319,18	--	PRADO
217	5	37	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES ALLES MADRID	--	--	--	--	24,86	--	MONTE BAJO
218	5	34	PEÑARRUBIA	RAIMUNDO COLLADO MADRID	29,84	9,65	--	--	370,53	--	MONTE BAJO
219	5	45	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES ALLES MADRID	44,63	25,76	--	--	480,43	45,50	PRADO
220	5	44	PEÑARRUBIA	ROSA CORTINA GONZÁLEZ	21,54	41,18	--	--	244,20	--	PRADO
221	5	47	PEÑARRUBIA	HROS. LUIS GONZÁLEZ PORTILLA	2,95	41,18	--	--	107,03	56,00	PRADO

222	5	41	PEÑARRUBIA	LUIS ALLES GUTIÉRREZ	19,80	41,77	--	--	261,12	--	PRADO
223	5	48	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	2,96	42,88	--	--	92,54	--	MONTE ALTO
234	6	294	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES ALLES MADRID	6,20	34,57	--	--	89,25	--	PRADO
235	6	288	PEÑARRUBIA	MARÍA JESÚS GÓMEZ COTERA	5,28	32,78	--	--	99,62	0,00	PRADO
236	6	291	PEÑARRUBIA	LAUREANO COTERA APARICIO	--	--	--	--	47,76	24,50	PRADO / MONTE ALTO
237	6	289	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES ALLES MADRID	30,10	26,98	--	--	404,78	38,50	PRADO / MONTE ALTO
240	6	287	PEÑARRUBIA	VICENTE RABAGO ALONSO	0,67	26,85	--	--	36,55	--	PRADO
241	6	286	PEÑARRUBIA	HROS. ENRIQUE RUBÍN GÓMEZ	--	--	--	--	9,16	--	PRADO
243	6	261	PEÑARRUBIA	MARÍA PAZ GUTIÉRREZ LASTRA	8,47	18,14	--	--	69,72	--	PRADO / MONTE ALTO
244	6	260	PEÑARRUBIA	JOSEFA BADA GONZÁLEZ	9,93	7,50	--	--	65,66	115,50	PRADO / MONTE ALTO
245	6	259	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	10,27	13,88	1 (36N)	2,96	51,19	49,00	PRADO
246	6	226	PEÑARRUBIA	MARÍA JESÚS GÓMEZ COTERA	38,53	12,21	--	--	278,02	--	PRADO
247	6	214	PEÑARRUBIA	HROS. ENRIQUE RUBÍN GÓMEZ	7,20	11,70	--	--	68,80	--	PRADO
248	6	213	PEÑARRUBIA	CARMEN CONDE ABRAIDO	11,36	10,00	--	--	112,76	--	PRADO
249	6	211	PEÑARRUBIA	HROS. JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ BADA, PILAR GUTIÉRREZ BADA Y OTROS	8,44	10,03	--	--	62,43	3,50	PRADO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

250	6	212	PEÑARRUBIA	HROS. SERVANDO ALLES SÁNCHEZ	--	--	--	--	33,45	73,50	PRADO
251	6	193	PEÑARRUBIA	LAUREANO COTERA APARICIO	23,43	10,32	--	--	281,50	--	PRADO / MONTE ALTO
252	6	184	PEÑARRUBIA	YUKTA, S.L.	11,73	11,17	--	--	183,65	--	MONTE ALTO
253	6	188	PEÑARRUBIA	JOSE LUIS SÁNCHEZ MADRID	18,59	12,15	--	--	208,20	--	PRADO
254	6	187	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	13,31	13,65	--	--	153,70	--	PRADO / MONTE ALTO
255	6	186	PEÑARRUBIA	AURELIA CORTINES GONZÁLEZ	28,52	9,55	--	--	376,76	77,00	MONTE ALTO
256	6	175	PEÑARRUBIA	PIEDAD LAMADRID GUTIÉRREZ	--	--	--	--	16,76	31,50	MONTE ALTO
258	6	149	PEÑARRUBIA	ANA GONZÁLEZ ALLES	38,57	11,55	--	--	484,29	--	MONTE ALTO
259	6	152	PEÑARRUBIA	MARÍA PAZ GUTIÉRREZ LASTRA	--	--	--	--	46,10	--	MONTE ALTO
260	6	153	PEÑARRUBIA	HROS. SERAFÍN ALLES MADRID	87,74	11,55	--	--	1.158,24	--	MONTE ALTO
261	6	155	PEÑARRUBIA	LUIS ALLES GUTIÉRREZ	44,71	20,19	--	--	401,56	--	MONTE BAJO / MONTE ALTO
262	6	162	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	140,01	8,94	¹ (38N)	3,24	1.094,05	360,50	PRADO / MONTE ALTO
264	6	156	PEÑARRUBIA	HROS. LUIS GONZÁLEZ PORTILLA	14,60	12,34	--	--	140,92	--	PRADO
266	6	159	PEÑARRUBIA	JOSE LUIS SÁNCHEZ MADRID	39,42	12,12	--	--	310,08	--	PRADO
267	6	158	PEÑARRUBIA	HROS. GLORIA COLLADO MADRID	12,90	11,69	¹ (273069 EXISTENTE)	--	68,20	--	PRADO

269	6	359	PEÑARRUBIA	SARA CORRALES LINARES	201,39	11,94	¹ (38N)	2,92	2.648,84	409,50	PRADO / MONTE ALTO
270	6	369	PEÑARRUBIA	MERCEDES BADA APARICIO	--	--	--	--	9,23	--	MONTE ALTO
T1	9	802	PEÑARRUBIA	SOCORRO ARANDA VEGA	--	--	--	--	--	31,50	MONTE BAJO
T2	8	75	PEÑARRUBIA	ISABEL SÁNCHEZ CAMPO	--	--	--	--	--	206,50	PRADO
T3	8	70	PEÑARRUBIA	SOCORRO ARANDA VEGA	--	--	--	--	--	94,50	MONTE ALTO
T6	8	144	PEÑARRUBIA	JOSE MANUEL LINARES FERNÁNDEZ	--	--	--	--	--	31,50	MONTE BAJO
T7	8	143	PEÑARRUBIA	HROS. SAGRARIO CASO ONDARRETA- JOSE MANUEL CIMAVILLA CASO	--	--	--	--	--	175,00	PRADO
T8	8	140	PEÑARRUBIA	CELIA SOBERÓN ALLENDE	--	--	--	--	--	98,00	PRADO
T9	8	139	PEÑARRUBIA	ANA BELÉN SANTAMARINA LINARES	--	--	--	--	--	70,00	PRADO
T10	8	133	PEÑARRUBIA	MANUEL SÁNCHEZ BADA	--	--	--	--	--	59,50	PRADO
T11-1	8	242	PEÑARRUBIA	DESCONOCIDO	--	--	--	--	--	255,50	PRADO
T11-2	8	250	PEÑARRUBIA	DESCONOCIDO	--	--	--	--	--	87,50	PRADO
T12	8	274	PEÑARRUBIA	ELVIRA ALLENDE ROSAL	--	--	--	--	--	73,50	PRADO
T13	8	275	PEÑARRUBIA	ISIDRO FERNÁNDEZ CONDE	--	--	--	--	--	126,00	PRADO
T14	8	300	PEÑARRUBIA	MANUEL CORTINES SÁNCHEZ	--	--	--	--	--	101,50	PRADO

CVE-2017-11183

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

T15	8	305	PEÑARRUBIA	GABINO ALLENDE ESCUDERO	--	--	--	--	--	217,00	PRADO
T17	3	484	PEÑARRUBIA	ANA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	--	--	--	--	--	3,50	PRADO / MONTE BAJO
T18	3	505	PEÑARRUBIA	JAIME LAMADRID MATESANZ	--	--	--	--	--	35,00	PRADO / MONTE BAJO
T19	3	527	PEÑARRUBIA	JOSÉ GONZÁLEZ PORTILLA	--	--	--	--	--	105,00	PRADO
T20	3	524	PEÑARRUBIA	CARMEN LAMADRID SOBERANO	--	--	--	--	--	199,50	PRADO
T21	3	525	PEÑARRUBIA	GUILLERMO RECIO CASADO	--	--	--	--	--	66,50	PRADO
T22	4	356	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	--	--	--	--	--	84,00	PRADO / MONTE BAJO
T24	4	355	PEÑARRUBIA	PILAR CORTINES GONZÁLEZ	--	--	--	--	--	56,00	PRADO
T25	4	352	PEÑARRUBIA	ENRIQUE RUBÍN LAMADRID	--	--	--	--	--	136,50	PRADO
T26	4	350	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES ALLES MADRID	--	--	--	--	--	108,50	PRADO
T27	4	446	PEÑARRUBIA	SARA CORRALES LINARES	--	--	--	--	--	101,50	PRADO
T28	4	444	PEÑARRUBIA	RAQUEL LAMADRID LINARES	--	--	--	--	--	42,00	PRADO
T29	4	441	PEÑARRUBIA	HROS. LUIS GONZÁLEZ PORTILLA	--	--	--	--	--	45,50	PRADO
T31	4	435	PEÑARRUBIA	JOSE LUIS SÁNCHEZ MADRID	--	--	--	--	--	42,00	PRADO
T32	4	422	PEÑARRUBIA	YUKTA, S.L.	--	--	--	--	--	3,50	PRADO

T33	4	424	PEÑARRUBIA	LAURA RUBÍN GÓMEZ	--	--	--	--	--	3,50	PRADO
T34	4	423	PEÑARRUBIA	JOSEFA BADA GONZÁLEZ	--	--	--	--	--	42,00	PRADO
T35	4	421	PEÑARRUBIA	AURELIA CORTINES GONZÁLEZ	--	--	--	--	--	42,00	PRADO
T37	4	419	PEÑARRUBIA	HROS. LUIS GONZÁLEZ PORTILLA	--	--	--	--	--	70,00	PRADO
T38	4	416	PEÑARRUBIA	ANICETO ALONSO ALONSO	--	--	--	--	--	24,50	PRADO
T39	4	414	PEÑARRUBIA	LAUREANO COTERA APARICIO	--	--	--	--	--	45,50	PRADO
T40	4	415	PEÑARRUBIA	LAUREANO COTERA APARICIO	--	--	--	--	--	136,50	PRADO
T41	5	46	PEÑARRUBIA	ESTHER SOBERANO BADA	--	--	--	--	--	91,00	MONTE BAJO
T42	6	290	PEÑARRUBIA	PILAR CORTINES GONZÁLEZ	--	--	--	--	--	45,50	PRADO
T43	6	284	PEÑARRUBIA	HROS. LUIS GONZÁLEZ PORTILLA	--	--	--	--	--	45,50	PRADO
T44	6	222	PEÑARRUBIA	JOSEFA BADA GONZÁLEZ	--	--	--	--	--	31,50	PRADO
T45	6	224	PEÑARRUBIA	HROS. SERVANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	--	--	--	--	--	73,50	PRADO
T46	6	258	PEÑARRUBIA	HROS. LUIS GONZÁLEZ PORTILLA	--	--	--	--	--	28,00	PRADO
T47	6	257	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	--	--	--	--	--	21,00	PRADO
T48	6	256	PEÑARRUBIA	HROS. SERVANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	--	--	--	--	--	14,00	PRADO

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

T49	6	255	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	--	--	--	--	--	24,50	PRADO
T50	6	228	PEÑARRUBIA	HROS. JULIÁN GUTIERREZ GÓMEZ	--	--	--	--	--	52,50	PRADO
T51	6	227	PEÑARRUBIA	MARÍA PAZ GUTIÉRREZ LÁSTRA	--	--	--	--	--	52,50	PRADO
T52	6	194	PEÑARRUBIA	HROS. DOLORES ALLES MADRID	--	--	--	--	--	24,50	PRADO
T53	6	195	PEÑARRUBIA	SARA CORRALES LINARES	--	--	--	--	--	56,00	PRADO
T54	6	196	PEÑARRUBIA	CARMEN CONDE ABRAIDO	--	--	--	--	--	45,50	PRADO
T55	6	197	PEÑARRUBIA	MARÍA JESÚS GÓMEZ COTERA	--	--	--	--	--	63,00	PRADO
T56	6	180	PEÑARRUBIA	JOSE LUIS SÁNCHEZ MADRID	--	--	--	--	--	52,50	PRADO
T57	6	181	PEÑARRUBIA	HROS. ARSENIA LAMADRID CASO: JOSE ANTONIO LAMADRID CASO	--	--	--	--	--	59,50	PRADO
T58	6	183	PEÑARRUBIA	FRANCISCO ORBANEJA ALLES	--	--	--	--	--	73,50	PRADO
T59	6	185	PEÑARRUBIA	JAVIER CORTINES LAMADRID	--	--	--	--	--	94,50	MONTE ALTO

2017/11183

7.5. VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

CVE-2017-11192 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 7 de septiembre de 2017, se acordó aprobar con carácter inicial la Ordenanza Municipal por la que se crean Ficheros de Datos de Carácter Personal. El expediente se sometió al trámite de información pública durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 195, de fecha 10 de octubre de 2017, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación provisional, este tiene ya carácter definitivo, y como tal se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, en unión del texto íntegro de la Ordenanza, a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el referido acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establecen las medidas necesarias para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar. Siendo responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, estableciendo en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que la creación, modificación o supresión de dichos ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial correspondiente. En este sentido corresponde al Ayuntamiento de Anievas la regulación de la creación, modificación, y supresión de los ficheros de datos de carácter personal mediante la correspondiente Ordenanza Municipal en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

ANEXO I

1. FICHERO GESTIÓN DE NOMINAS, PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión, control y mantenimiento de los recursos humanos del Ayuntamiento. Confección y tratamiento de nóminas y seguros sociales, cumplimiento de las obligaciones previstas por la legislación laboral.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (empleados) contratadas por el Ayuntamiento.
- D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y/o entrevistas; Administraciones Públicas.
- E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, Nº Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros.
- F. Cesiones de datos personales: Organismos de la Seguridad Social; Hacienda Pública; Administración Tributaria.
- G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.
- H. Medidas de seguridad: Nivel básico.
- I. Encargado del tratamiento: ASESORIA AYLLOM.
- J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

2. REGISTRO ENTRADA/SALIDA

- A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.
- B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento.
- C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios, solicitantes,) que se dirigen al Ayuntamiento y destinatarios de comunicaciones oficiales.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas; Registros Públicos; Entidades privadas; Fuentes accesibles al público.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

3. CONTABILIDAD

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de las obligaciones contables con proveedores; Gestión fiscal y de facturación.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores, contribuyentes y sujetos obligados.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: Administración Tributaria; Hacienda Pública.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: IASOFT.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

4. GESTION DE EXPEDIENTES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los expedientes que se generen en el Ayuntamiento: tramitación de instancias y solicitudes administrativas, gestión y control de licencias, autorizaciones y concesiones administrativas, gestión de servicios públicos municipales.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, solicitantes, beneficiarios) destinatarios de los servicios públicos y/o sus representantes legales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones; Registros Públicos; Entidades Privadas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

5. ACTAS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES MUNICIPALES

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de acuerdos y resoluciones municipales, Fe pública local y procedimientos administrativos.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) sobre los que traten dichos acuerdos y/o sus representantes legales.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, N^o SS/Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

6. PADRÓN DE HABITANTES

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control del registro de los habitantes del municipio, confección del padrón municipal.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, residentes) que se encuentran censados en el municipio.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales.

F. Cesiones de datos personales: Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

7. REPRESENTANTES ÓRGANOS DE GOBIERNO (CORPORACION MUNICIPAL)

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de los datos personales de los representantes de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, custodia de las declaraciones de intereses y bienes de los corporativos municipales.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas que ocupan cargos en los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado a través de formularios y escritos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

8. GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y cobro de impuestos, tributos, tasas y precios (Expedición de liquidaciones, confección de padrones y control de pago); Gestión económica-financiera pública.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, contribuyentes, beneficiarios, solicitantes) que resulten obligadas y/o representantes legales.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.

F. Cesiones de datos personales: Administración Tributaria, Hacienda Pública.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

9. CATASTRO

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y mantenimiento del catastro (información catastral sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica o urbana), consulta y emisión de certificaciones.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) solicitantes de información catastral, titulares de bienes catastrales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes; Registros Públicos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: Gerencia del Catastro.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

10. SUBVENCIONES

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de subvenciones en el ámbito municipal.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) solicitantes y destinatarios de subvenciones municipales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: Hacienda Pública.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

11. CONTRATACION PÚBLICA

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los expedientes de contratación administrativa del Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (solicitantes, interesados) que se encuentren inmersos en procesos de contratación pública con el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes; Entidades Privadas.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos económicos, financieros y de seguros; Datos de infracciones administrativas.

F. Cesiones de datos personales: Hacienda.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

12. GESTIÓN DE EVENTOS

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Fichero de datos personales de asistentes y participantes en eventos y actividades organizados y promovidos por el Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas participantes y asistentes a eventos organizados por el Ayuntamiento (ciudadanos, residentes, solicitantes, beneficiarios) y/o sus representantes legales.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de formularios, escritos y solicitudes.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma, imagen; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

13. SOLICITUDES DERECHO DE ACCESO INFORMACION PÚBLICA

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: gestión y tramitación de las solicitudes y expedientes de acceso a la información pública, según lo previsto en la normativa vigente en materia de transparencia.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y usuarios web, cualquier persona que lo solicite, ya sea personas físicas o representantes de personas jurídicas interesados en ejercer el derecho de acceso a la información pública ante el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal mediante la cumplimentación de formularios y solicitudes de acceso a la información pública habilitados al efecto.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos y de contacto de los interesados en obtener información pública del Ayuntamiento: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica a efectos de comunicaciones, teléfono, firma; datos del personal afectado en los que se concrete la respuesta a la solicitud de acceso cuando sea concedido, pudiendo incluir, entre otros, datos relativos a la situación personal y económica del personal, datos referidos a la gestión económica del Ayuntamiento o referidos a expedientes terminados. No serán objeto de acceso datos especialmente protegidos, salvo en los supuestos expresamente previstos en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

14. CONTACTOS

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y tratamiento de datos de contacto del Ayuntamiento.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, proveedores, interesados) y representantes legales que contacten con el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes, transmisión electrónica de datos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma.

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

15. REGISTRO CIVIL

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Registro Civil (matrimonios, nacimientos)

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados) que se encuentren inmersos en procedimientos civiles de competencia municipal.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Registros Públicos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales.

F. Cesiones de datos personales: Registro Civil.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.

H. Medidas de seguridad: Nivel básico.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

16. SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

A. Entidad responsable del fichero: Ayuntamiento de Anievas.

B. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los programas, servicios y ayudas sociales prestados por el Ayuntamiento.

C. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados suministrarlos: personas físicas (ciudadanos, interesados, beneficiarios) y/o sus representantes legales destinatarios de los programas, servicios y ayudas sociales gestionados por el Ayuntamiento.

D. Procedencia y Procedimiento de recogida de datos personales: el interesado o su representante legal a través de escritos, formularios y solicitudes; Administraciones Públicas; Registros Públicos.

E. Estructura básica del fichero, sistema de tratamiento y tipología de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: base de datos de gestión (automatizada y manual). Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI/NIF, Nº Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal y electrónica, teléfono, firma; Datos de características personales; Datos de circunstancias sociales; Datos académicos profesionales; Datos de detalles del empleo; Datos especialmente protegidos (salud, origen racial o étnico).

F. Cesiones de datos personales: No están previstas.

G. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición: Ayuntamiento de Anievas-Barrio Las Escuelas, s/n, 39451 Cotillo, Cantabria.).

H. Medidas de seguridad: Nivel alto.

I. Encargado del tratamiento: No está previsto.

J. Transferencias Internacionales: No están previstas.

El modelo de Anexo que se expone, se adecuará a las especificaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley.

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC).

Lo que se hace público para su conocimiento y efecto.

Anievas, 24 de noviembre de 2017.

El alcalde,
Agustín Pernía Vaca.

2017/11192

CVE-2017-11192

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-11190 *Notificación de resolución de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de duplicidad de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este Término Municipal, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

1º.- Proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de:

Dª IMAN BOUBAID YOUDEGO.

2º.-PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de diciembre de 2017.

La concejal delegada,
Ana María González Pescador.

La secretaria técnica de la Junta de Gobierno Local, accidental,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/11190

CVE-2017-11190

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-11245 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para ampliación de fabricación de aparatos elevadores y otras reparaciones (con dos plantas en sótano destinadas a garaje), en calle Adarzo, 167 - B, nave. Expediente 30916/2016.*

INDUSTRIAS MONTAÑESAS ELÉCTRICAS MECÁNICAS, S. L. (ASCENSORES IMEM, S. L.) ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de fabricación de aparatos elevadores y otras reparaciones (con dos plantas en sótano destinadas a garaje), a emplazar en la calle Adarzo, número 167 - B (Nave).

En cumplimiento del artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 16 de marzo de 2017.

El concejal delegado (ilegible).

[2017/11245](#)

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-11185 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 145/2017.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 145/2017 a instancia de MARÍA PURIFICACIÓN BRAVO ALONSO frente a AZUCENA FERNÁNDEZ APEZTEGUIA, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ,
D./D^a. NURIA PERCHÍN BENITO.

En Santander, a 7 de diciembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de MARÍA PURIFICACIÓN BRAVO ALONSO, como parte ejecutante, contra AZUCENA FERNÁNDEZ APEZTEGUIA, como parte ejecutada, por importe de 3.178,87 euros de principal (3.171,21 € más 7,66 € en concepto de 10% de interés anual por mora respecto a la cantidad de 236,88 €), más 400,00 euros para intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030014517, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo

JUEVES, 21 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 243

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a AZUCENA FERNÁNDEZ APEZTEGUIA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de diciembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina Garcia Carmona.

2017/11185

CVE-2017-11185